Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
08 DIC 2023
HORA
FIRMA

L. M. Nº 681/23

LEY AUTONOMA MUNICIPAL Nº 681/2023

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, mediante nota CITE DESP Nº 1145/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta Nº 2373/23 en fecha 29 de noviembre de 2023, dirigida a Abg. Jenny Gabriela Orellana Piccolomini Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., remite a este Órgano Legislativo con referencia; **Remisión Reformulado - Modificación Presupuestaria**, adjuntando informes respectivos.

- *Mediante Informe Legal DJ Nº 1140/2023, realizado por el Abg. Armando E. Copali S. DIRECTOR JURIDICO G.A.M.Q., vía Dr. Boris Mercado Villarroel SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 29 de noviembre de 2023, con referencia "Informe Legal Reformulado - Modificación Presupuestaria".* (...)

- *Mediante Informe Financiero según CITE: INF-MP-BGP- 022/23, realizada por el Lic. Borys García Pérez DIRECTOR DE FINANZAS GAMQ vía la Lic. Lidia Hermocilla Alcocer SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 29 de noviembre de 2023, con referencia "INFORME FINANCIERO PARA REFORMULADO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA AL POA-2023".(...)*

- *Mediante Informe técnico según SMPDT/JSP 675/23, realizada por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, vía Lic. Vaneza N. Quispe Z. JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, Arq. José Fernando Centellas Enríquez DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES, Arq. Wilber Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 29 de noviembre de 2023, con referencia "INFORME TÉCNICO REFORMULACION – MODIFICACION PRESUPUESTARIA (...) La reformulación - modificación presupuestaria es presentada considerando:*

- ✓ *Solicitud presentada mediante nota GAMQ/DF/T-078-2023 por Ana Rosales G. Resp. De Tesoreria y CP con VB de Cr. Carlos Uriarte Almaraz Jefe de Contabilidad, Lic. Borys García Pérez Director de Finanzas y Lic. Lidia Hermosilla Alcocer Secretario Municipal Administrativo Financiero con el objetivo incrementar recursos para el registro de transferencia al Sistema Asociativo Municipal.*

- ✓ *Solicitud presentada mediante nota GAMQ/DF/T-054-2023 por la Lic. Daniela Jauja Ledezma Analista de Ingresos con VB de Cr. Carlos Uriarte Almaraz Jefe de Contabilidad, Lic. Borys García Pérez Director de Finanzas y la Lic. Lidia Hermosilla Alcocer Secretario Municipal Administrativo Financiero con el objetivo de incrementar de recursos para el registro de comisiones bancarias*

- ✓ *Solicitud presentada mediante nota GAMQ/DF/T-045-2023 por la Lic. Daniela Jauja Ledezma Analista de Ingresos con VB de Cr. Carlos Uriarte Almaraz Jefe de Contabilidad, Lic. Borys García Pérez Director de Finanzas y la Lic. Lidia Hermosilla Alcocer Secretario Municipal Administrativo Financiero con el objetivo de incrementar de recursos para el registro de la regularización de la tasa de Alumbrado Publico*

- ✓ *Solicitud presentada mediante nota GAMQ/UAF/JFGC/Nº 185/2023 por la Lic. Jhoanna F. García Clavijo con VB de Abg. María Luz Bojorjes F. y la Lic. Lidia Hermosilla Alcocer Secretario Municipal Administrativo Financiero con el objetivo de incrementar de recursos para la ampliación de seguros*

- ✓ *Solicitud de Reformulado – Modificación Presupuestaria presentada por los Secretarios Municipales Abg. Boris Mercado, Lic. Lidia Hermosilla, Ing. Richard José Mena Flores, Arq. Wilbert Oporto Espinoza, Ing. Cristian Javier Cuellar, Lic. Marcela Judith Magne Loayza, Ing. Ruddy Arellano Arce e Ing. Milton Adriel Heredia Mercado donde concluyen De acuerdo a los antecedentes expuestos y habiendo analizado la situación económica del Municipio y las diferentes obligaciones contraídas por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, con el Fin de evitar daño económico a la institución y precautelar los intereses del Municipio, se considera procedente la presentación del Reformulado - Modificación presupuestaria al POA 2023, cuya modificación facilitara a la entidad el logro de sus metas y objetivos.*

Teléfono-Fax: 591(4) 4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com

¡Comprometidos con el Desarrollo!

- ✓ *Acta Reunión de fecha 10 de noviembre que considera:*

- ✓ *Dentro un Análisis del entorno Nacional, Departamental y Municipal, la economía de los contribuyentes atraviesa una situación de incertidumbre ocasionada por algunos factores que enunciamos a continuación como son: la caída en las exportaciones del gas natural por la disminución de las reservas, los altos subsidios a los combustibles, las presiones del mercado cambiario donde ha surgido un tipo de cambio paralelo incipiente, y el efecto de fenómeno del niño esperado para finales de 2023 y principios del 2024 y el alza de precios en la canasta familiar que afecta a la población, generando una baja recaudación en la gestión 2023.*
- ✓ *Habiéndose analizado las libretas del Municipio a través del área Financiera, se pudo verificar que existe liquidez en la Cuentas de Coparticipación Tributaria (41/113) e Impuesto Directo a los Hidrocarburos (41/119) y un bajo Nivel de liquidez en las cuentas con la Fuente de Financiamiento de Recursos Propios (20/210).*
- ✓ *Es necesario cumplir con las obligaciones contraídas por el gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo.*
- ✓ *Ante la existencia de recursos adicionales provenientes del nivel central es necesario realizar cambios de fuentes de financiamiento con el objetivo de cumplir obligaciones de la institución evitando generar gastos innecesarios extra presupuestarios por incumplimiento en el pago de obligaciones contraídas por la institución; así mismo restablecer la Credibilidad del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo.*
- ✓ *Existe la necesidad de seguir ejecutando actividades y proyectos que demanda la población de Quillacollo de los diferentes sectores para brindar mayor atención a la población.*

- ✓ *Solicitud presentada mediante nota CON CITE SOL. /DPOyS N° 139/2023 por el Arq. José Fernando Centellas Enriquez- Director de Programación de Operaciones y Seguimiento y Arq. Wilbert W. Oporto Espinoza - Secretario de Planificación y Desarrollo Territorial que recomienda a su autoridad efectuar la presentación del Reformulado - Modificaciones Presupuestarias Correspondientes en apego a la normativa y procedimientos vigentes.*

- ✓ *Según informe técnico con CITE GAMQ--INF.DPOS 554/2023, emitida por el Ing. Gilmar Alvis Medranio Profesional Proyectista 1, Ing. Juan Edwin Condori Chávez Profesional I Ingeniero Civil A, Ing. Nelson Fernando Ricalde Martinez Profesional H Ingeniero Civil B, Ing. Marco Rodríguez Arias Profesional H Ingeniero Civil C, Ing. Alan Jesus Zambrana Sossa Profesional J Ingeniero Civil D, Ing. Gary A. Baltazar Condori Profesional Supervisor VI y Ing. Wilder Sanchez Acosta Profesional Supervisor VIII con visto bueno del Arq. José Fernando Centellas Enriquez- Director de Programación de Operaciones y Seguimiento y Arq. Wilbert W. Oporto Espinoza - Secretario de Planificación y Desarrollo Territorial Ing. Cristian Cuellar Paz Secretario Municipal Técnico, los proyectos a ser considerados en esta modificación presupuestaria cuentan con su respectivo Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) y son:*

- ✓ *Informe técnico de condiciones previas del proyecto RECONST. PAVIMENTO FLEXIBLE AV. WALDO BALLIVIAN DE CALLE CAP. ARZABE A AV. BLANCO GALINDO D-1 código SISIN 13020170200000 con un monto de Bs. 1.641.811,55 (Un millón seiscientos cuarenta y un mil ochocientos once 55/100 Bolivianos) presentada mediante nota con GAMQ--INF.DPOS 569/2023 emitido por el Ing. Gilmar Alvis Medranio Profesional Proyectista I con Visto Bueno del Arq. José Fernando Centellas Enriquez- Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, y Arq. Wilbert W. Oporto Espinoza - Secretario de Planificación y D.T. contempla la adquisición de materiales e insumos para la ejecución por ADMINISTRACIÓN DELEGADA*

- ✓ *Informe técnico de condiciones previas del proyecto RECONST. PAV. FLEXIBLE C. 6 DE AGOSTO DE AV. CIRCUNVALACION A C. COCHABAMBA D-1 Y D-2 código SISIN 13020170500000 con un monto de Bs. 1.094.558,70 (Un millón noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho 70/100 Bolivianos) presentada mediante nota con GAMQ--INF.DPOS 554/2023 emitido por el Ing. Juan Edwin Condori Chávez Profesional I Ingeniero Civil A con Visto Bueno del Arq. José Fernando Centellas Enriquez- Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, y Arq. Wilbert W. Oporto Espinoza - Secretario de Planificación y D.T. contempla la adquisición de materiales e insumos para la ejecución por ADMINISTRACIÓN DELEGADA*

- ✓ *Informe técnico de condiciones previas del proyecto RECONST. PAV. FLEX. C. JOSE BALLIVIAN DE C. COCHABAMBA A AV. BLANCO GALINDO D- Y D-2 código SISIN 13020170600000 con un monto de Bs. 621.027,87 (Seiscientos venti un mil venti siete 87/100 Bolivianos) presentada mediante nota con GAMQ--INF.DPOS 549/2023 emitido por el Ing. Alan Jesus Zambrana Sossa Profesional J Ingeniero Civil D con Visto Bueno del Arq. José Fernando Centellas Enriquez- Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, y Arq. Wilbert W. Oporto Espinoza - Secretario de Planificación y D.T. contempla la adquisición de materiales e insumos para la ejecución por ADMINISTRACIÓN DELEGADA.*

- ✓ *Informe técnico de condiciones previas del proyecto RECONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE 14 DE SEPTIEMBRE DE AV. 6 DE AGOSTO A CALLE GENERAL CAMACHO D-2 código SISIN 13020171200000 con un monto de Bs. 449.749,96 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve 96/100 Bolivianos) presentada mediante nota con GAMQ--*

Teléfono-Fax: 591(4) 4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com

INF.DPOS 557/2023 emitido por el Ing. Gary A. Baltazar Condori Profesional Supervisor VI con visto bueno del Ing. Rodrigo O. Velasquez Choque Director de Obas Publicas ai e Ing. Cristian Cuellar Paz Secretario Municipal Técnico por ADMINISTRACIÓN DELEGADA

- ✓ Informe técnico de condiciones previas del proyecto RECONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CLEOMEDES BLANCO ENTRE C. GRAL. CAMACHO Y PJE. ATACAMA D-1 código SISIN 13020172900000 con un monto de Bs. 524.844,28 (Quinientos venti cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro 28/100 Bolivianos) presentada mediante nota con GAMQ--INF.DPOS 555/2023 emitido por el Ing. Wilder Sanchez Acosta Profesional Supervisor VIII con visto bueno del Ing. Rodrigo O. Velasquez Choque Director de Obas Publicas ai e Ing. Cristian Cuellar Paz Secretario Municipal Técnico por ADMINISTRACIÓN DELEGADA

- ✓ Informe técnico de condiciones previas del proyecto RECONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE SUAREZ MIRANDA DE LA AV. BLANCO GALINDO A CALLE RICO TORO D1 Y D2 código SISIN 13020173500000 con un monto de Bs. 2.641.190,55 (Dos millones seiscientos cuarenta y un mil ciento noventa 55/100 Bolivianos) presentada mediante nota con GAMQ--INF.DPOS 552/2023 emitido por el Ing. Nelson Fernando Ricalde Martinez Profesional H Ingeniero Civil B con Visto Bueno del Arq. José Fernando Centellas Enriquez- Director de Programación de Operaciones y Seguimiento. y Arq. Wilbert W. Oporto Espinoza - Secretario de Planificación y D.T. contempla la adquisición de materiales e insumos para la ejecución por ADMINISTRACIÓN DELEGADA

- ✓ Informe técnico de condiciones previas del proyecto RECONST. PAVIMENTO FLEXIBLE C. COCHABAMBA DE C. 6 DE AGOSTO A C. GRAL. CAMACHO D-1 Y D-2 código SISIN 13020173600000 con un monto de Bs. 807.438,88 (Ochocientos siete mil cuatrocientos treinta y ocho 88/100 Bolivianos) presentada mediante nota con GAMQ--INF.DPOS 556/2023 emitido por el Ing. Marco Rodriguez Arias Profesional H Ingeniero Civil C con Visto Bueno del Arq. José Fernando Centellas Enriquez- Director de Programación de Operaciones y Seguimiento. y Arq. Wilbert W. Oporto Espinoza - Secretario de Planificación y D.T. contempla la adquisición de materiales e insumos para la ejecución por ADMINISTRACIÓN DELEGADA

- ✓ Informe técnico de condiciones previas del proyecto RECONST. PAV. FLEX. C. CARMELA SERRUTO DE AV. SANTA CRUZ A AV. SUAREZ MIRANDA D-1 código SISIN 13020174100000 con un monto de Bs. 648.305,52 (Seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos cinco 52/100 Bolivianos) presentada mediante nota con GAMQ--INF.DPOS 550/2023 emitido por el Ing. Alan Jesus Zambrana Sossa Profesional J Ingeniero Civil D con Visto Bueno del Arq. José Fernando Centellas Enriquez- Director de Programación de Operaciones y Seguimiento. y Arq. Wilbert W. Oporto Espinoza - Secretario de Planificación y D.T. contempla la adquisición de materiales e insumos para la ejecución por ADMINISTRACIÓN DELEGADA

- ✓ Informe tecnico, presentada mediante nota con según CITE GAMQ/INF. U.P. /DPOS. Nº 290/2023, emitida por Arq. Juan Pablo Goitia Choquecallata y Ing. Cristian Camargo Estevez Profesional H- Arquitecto C, con Visto Bueno del Arq. José Fernando Centellas Enriquez- Director de Programación de Operaciones y Seguimiento. y Arq. Wilbert W. Oporto Espinoza - Secretario de Planificación y D.T. ADMINISTRACIÓN DELEGADA

- ✓ Informe del proyecto "REMOD. DE LA PLAZA 15 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO OTB ZONA CENTRAL D-1", con código SISIN 13020137100000 con un monto de Bs. 3.086.359,82 (Tres millones ochenta y seis mil trescientos cincuenta y nueve 82/100 Bolivianos), presentada mediante nota con según CITE GAMQ/INF. U.P. /DPOS. Nº237/2023, emitida por Arq. Juan Pablo Goitia Choquecallata y Ing. Cristian Camargo Estevez Profesional H- Arquitecto C con visto bueno con Visto Bueno del Arq. José Fernando Centellas Enriquez- Director de Programación de Operaciones y Seguimiento. y Arq. Wilbert W. Oporto Espinoza - Secretario de Planificación y D.T.

- ✓ Informe a las observaciones del proyecto "REMOD. DE LA PLAZA 15 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO OTB ZONA CENTRAL D-1", presentada mediante nota con según CITE GAMQ/INF. U.P. /DPOS. Nº282/2023, emitida por Arq. Juan Pablo Goitia Choquecallata y Ing. Cristian Camargo Estevez Profesional H- Arquitecto C, Ing. Juan Edwin Condori Chavez Profesional H Ingeniero Civil A, Ing. Patricia I Lima Calvimontes Profesional H – Ingeniero Eléctrico y Lic. Patricia Verduguez Trujillo Profesional Sociólogo con Visto Bueno del Arq. José Fernando Centellas Enriquez- Director de Programación de Operaciones y Seguimiento. y Arq. Wilbert W. Oporto Espinoza - Secretario de Planificación y D.T.

- ✓ De acuerdo a Informe emitido por la Lic. Ingrid Jimena Fernández Responsable del SISIM WEB según CITE SMPDT/SISIN WEB Nº 189/2023 en el cual CERTIFICA el Nombre del proyecto y CÓDIGO SISIN o ACTIVIDAD

- ✓ Reformulado y modificaciones consolidadas en:

 a. MATRIZ DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 1 por un monto de Bs. 4.815.019,83 (Cuatro Millones Ochocientos Quince mil Diecinueve 83/100 Bolivianos). Modificación presupuestaria para el incremento de

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com

presupuesto en diferentes actividades que son necesarias para el registro en Sistema de Gestión Publica le SIGEP afectándose para tal efecto Categorías programáticas que ya no tendrán movimiento contando para ello con la autorización de las unidades Responsables.

b. *MATRIZ DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 2 por un monto de Bs. 14'849.423,25 (Catorce Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veinte y tres 25/100 Bolivianos) con el objetivo de realizar el cambio de fuentes para cumplir con obligaciones de proyectos ejecutados.*

c. *MATRIZ DE REFORMULADO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 3 por un monto de Bs. 23'187.794,36 (Veinte Tres Millones Ciento Ochenta y Siete Mil setscientos noventa y cuatro 36/100 Bolivianos). Reformulado para la Inscripción de proyectos de priorización institucional y por otra parte modificación presupuestaria para cambios de fuente.*

d. *MATRIZ DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 4 por un monto de Bs. 8'238.300,02 (Ocho Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos 02/100) consistente en cambio de fuente para el cumplimiento de obligaciones generadas en diferentes actividades que desarrolla el Municipio en beneficio de la población de Quillacollo*

4. CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo expresado anteriormente se considera procedente la presente propuesta de reformulado -modificación presupuestaria intra institucional destinada al cambio de fuentes, inscripción de proyectos y actividades nuevas e incremento de presupuestos para distintas actividades por un total de Bs. 51'090.537,46 (Cincuenta y Un millones Noventa mil quinientos treinta y siete 46/100).

5. RECOMENDACIÓN

En este contexto se recomienda remitir la documentación a la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera para su análisis de sostenibilidad financiera de recursos, gastos y elaboración del respectivo informe financiero y a la Dirección Jurídica para su análisis y elaboración de informe legal del reformulado - modificación presupuestaria intra Institucional para posterior consideración y aprobación de la instancia correspondiente, salvo impedimento legal.

❖ *Mediante Informe según SMPDT/SISIN Nº 189/2023, realizada por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho RESPONSABLE SISIN WEB – CONVENIOS, vía Lic. Vanesa N. Quispe Zambrana JEFE SEGUIMIENTO AL POA, Arq. José Fernando Centellas Enriquez DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, dirigido al Arq. Wilber Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, de fecha 25 de octubre de 2023, con referencia "Confirmación Nombre de Proyecto".*

Por lo tanto, la presente es para CERTIFICAR el Nombre de los proyectos del Municipio de Quillacollo y confirmar que cuenta con CÓDIGO SISIN y es como sigue:

CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO A CATALOGARSE	Ahora
13020170200000	RECONST. PAVIMENTO FLEXIBLE AV. WALDO BALLIVIAN DE CALLE CAP. ARZABE A AV. BLANCO GALINDO D-1	1.641.811,55
13020170500000	RECONST. PAV. FLEXIBLE C. 6 DE AGOSTO DE AV. CIRCUNVALACION A C. COCHABAMBA D-1 Y D-2	1.094.558,70
13020170600000	RECONST. PAV. FLEX. C. JOSE BALLIVIAN DE C. COCHABAMBA A AV. BLANCO GALINDO D- Y D-2	621.027,87
13020171200000	RECONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE 14 DE SEPTIEMBRE DE AV. 6 DE AGOSTO A CALLE GENERAL CAMACHO D-2	449.749,96
13020172900000	RECONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CLEOMEDES BLANCO ENTRE C. GRAL. CAMACHO Y PJE. ATACAMA D-1	524.844,28
13020173500000	RECONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE SUAREZ MIRANDA DE LA AV. BLANCO GALINDO A CALLE RICO TORO D1 Y D2	2.641.190,55
13020173600000	RECONST. PAVIMENTO FLEXIBLE C. COCHABAMBA DE C. 6 DE AGOSTO A C. GRAL. CAMACHO D-1 Y D-2	807.438,88
13020174100000	RECONST. PAV. FLEX. C. CARMELA SERRUTO DE AV. SANTA CRUZ A AV. SUAREZ MIRANDA D-1	648.305,52
13020137100000	REMOD. DE LA PLAZA 15 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO DTB ZONA CENTRAL D-1	3.086.359,82
Totales		11.515.287,13

❖ *Mediante Informe Técnico según CITE. DPOS. INF. N° 564/23, emitida por el Ing. Gilmar Alvis Medrano PROFESIONAL PROYECTISTA I, Ing. Juan Edwin Condori Chavez PROFESIONAL H- INGENIERO CIVIL A, Ing. Nelson Fernando Ricalde Martinez PROFESIONAL H- INGENIERO CIVIL B, Ing. Marco Rodriguez Arias PROFESIONAL H- INGENIERO CIVIL C, Ing. Alan J. Zambrana Sossa PROFESIONAL J- INGENIERO CIVIL O, Ing. Gary A. Baltazar Condori PROFESIONAL SUPERVISOR VI, Ing. Wilder Sanchez Acosta PROFESIONAL SUPERVISOR VIII, con visto bueno del Arq. José Fernando Centellas Enriquez- Director de Programación de Operaciones y Seguimiento y Arq. Wilbert W. Oporto Espinoza - Secretario de Planificación y D.T. y Ing. Cristian J. Cuellar Paz SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 11 de noviembre de 2023, con referencia "INFORME TECNICO"*

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com

- *Mediante Informe Técnico según CITE: GAMQ/UAF /JFGC/N° 185/2023, emitida por el Lic. Jhoanna F. García Clavijo RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS - G.A.M.Q. vía Abg. María Luz Bojorjes F. DIRECTOR ADMINISTRATIVO-GAMQ, Lic. Lidia Hermocilla Alcocer SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 29 de noviembre de 2023, con referencia "SOLICITUD DE ASIGNACION DE PRESUPUESTO PARA LA AMPLIACION DEL SEGURO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL G.A.M.Q."*

Informe Financiero
Del análisis realizado a la solicitud de "**Remisión Modificación Presupuestaria**, propuesta por el Ejecutivo Municipal se tiene lo siguiente:

Que, el artículo 14 de la Ley N°1178, afirma: "*Los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto. Comprende la verificación del cumplimiento de las normas que los regulan y los hechos que los respaldan, así como de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la entidad. Se prohíbe el ejercicio de controles previos por los responsables de la auditoría interna y por parte de personas, de unidades o de entidades diferentes o externas a la unidad ejecutora de las operaciones. Tampoco podrá crearse una unidad especial que asuma la dirección o centralización del ejercicio de controles previos*".

Que, el parágrafo III del artículo 4 Ley N°482, textual: "*Las funciones del Concejo Municipal y del Órgano Ejecutivo, no pueden ser reunidas en un solo Órgano, no son delegables entre sí, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización*"

Que, el artículo 4 Ley 2042. Textual "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

El Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27/06/2018, dispone: Artículo Único. – "I. Se aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que en Anexo forma parte del presente Decreto Supremo".

Por lo antes vertido, y con el objeto de no incurrir en el error de realizar un control previo, expresar que los informes presentados por los técnicos del Ejecutivo Municipal en la modificación presupuestaria intrainstitucional de conformidad al Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de Procedimientos Administrativos y la línea jurisprudencial (1260/2006-R de fecha 11 de diciembre de 2006), son de entera responsabilidad de los técnicos que firmaron dichos informes que respaldan el presente trámite.

El Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo fue aprobado por Ley Autónoma Municipal Nº 566/2022 en fecha 15 de septiembre del 2022 por un monto de bs. 299.006.452,00 desde el 01 de enero al 29 de noviembre de 2023 y ratificada por Ley N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado – Gestión 2023 de fecha 17 de diciembre de 2022, el cual llego a realizarse varias modificaciones presupuestarias como ser; (Incremento de Saldos Caja y Banco, Anticipos Financieros, Transferencias Departamentales, Transferencias Municipales, Órganos Legislativos Judiciales e Incremento de Presupuesto del TGN) llegando a un presupuesto inscrito en el SIGEP de bs. 373.726.278,41.

"Presupuesto adicional por el incremento en la recaudación tributaria genera el siguiente incremento distribuidos según siguiente detalle":

CATEGORIA PROGRAMATICA	DESCRIPCION	RECURSOS ADICIONALES
097-0000-001	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION	3.976.850,00
097-0000-100	PROVISION PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	2.013.595,00
200-0000-099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	1.560.536,00
000-0000-001	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL	2.516.994,00
TOTAL		10.067.975,00

Teléfono-Fax: 591(4) 426009
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

Entidad	Fuente	Org.	Rubro	Descripcion Rubro	Ent. Of.org.	Presup. Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vig.
1302	20	230	12.1	Venta de Bienes de las Administraciones	0000	596,00	0,00	596,00
1302	20	230	12.2	Venta de Servicios de las	0000	1.676.572,00	0,00	1.676.572,00
1302	20	230	12.2	Venta de Servicios de las	0000	57.990,00	0,00	57.990,00
1302	20	210	13.3.1	Impuesto a la Propiedad de Bienes	0999	36.002.109,00	0,00	36.002.109,00
1302	20	210	13.3.3	Impuesto a la Propiedad de Vehículos	0999	36.010.644,00	0,00	36.010.644,00
1302	20	210	13.3.6	Impuesto Municipal a la Transferencia de	0999	3.973.753,00	0,00	3.973.753,00
1302	20	210	13.3.7	IMPUESTO MUNICIPAL A LA	0999	3.973.753,00	0,00	3.973.753,00
1302	20	210	13.3.9	Otros	0999	1.086.428,00	0,00	1.086.428,00
1302	20	210	15.1	Tasas	0000	68.881.113,00	0,00	68.881.113,00
1302	20	210	15.2	Derechos	0000	9.554,00	0,00	9.554,00
1302	20	210	15.3.4	Patentes Municipales	0000	3.695.607,00	0,00	3.695.607,00
1302	20	210	15.9.1	Multas	0000	2.207.506,00	0,00	2.207.506,00
1302	20	210	15.9.9	Otros Ingresos no Especificados	0000	4.716.083,00	0,00	4.716.083,00
1302	20	210	16.1.9	OTROS INTERESES	0000	21.622,00	0,00	21.622,00
1302	20	210	16.3	Alquiler de Edificios, Tierras y Terrenos	0000	1.448.415,00	0,00	1.448.415,00
1302	20	210	35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	0000	0,00	2.284.699,88	2.284.699,88
1302	20	210	35.1.3	Disminución de Anticipos Financieros	0000	0,00	511.370,84	511.370,84
1302	41	111	19.2.1.1	Por Subsidios o Subvenciones	0099	117.584,00	0,00	117.584,00
1302	41	119	19.2.1.1	Por Subsidios o Subvenciones	0099	23.037.080,00	0,00	23.037.080,00
1302	41	113	19.2.1.2	Por Coparticipación Tributaria	0099	93.892.233,00	10.067.975,00	103.960.208,00
1302	41	119	19.2.1.2	Por Coparticipación Tributaria	0099	784.917,00	0,00	784.917,00
1302	41	116	19.2.3.1	Del Gobierno Autónomo Departamental	0903	0,00	0,00	0,00
1302	41	113	19.2.3.2	Del Gobierno Autónomo Municipal	1310	0,00	25.466,00	25.466,00
1302	41	119	23.2.2	DE LOS ORGANOS LEGISLATIVO,	0287	0,00	1.263.775,93	1.263.775,93
1302	41	116	23.2.3.1	Del Gobierno Autónomo Departamental	0903	0,00	390.618,01	390.618,01
1302	41	113	35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	0000	15.650.399,00	44.944.792,46	60.595.191,46
1302	41	119	35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	0000	310.000,00	5.733.125,95	6.043.125,95
1302	41	113	35.1.3	Disminución de Anticipos Financieros	0000	0,00	1.434.930,52	1.434.930,52
1302	42	220	19.2.3.1	Del Gobierno Autónomo Departamental	0903	0,00	0,00	0,00
1302	42	220	23.2.3.1	Del Gobierno Autónomo Departamental	0903	0,00	437.265,66	437.265,66
1302	43	314	23.2.2	DE LOS ORGANOS LEGISLATIVO,	0287	0,00	7.166.450,00	7.166.450,00
1302	44	515	19.2.1.1	Por Subsidios o Subvenciones	0041	0,00	175.000,00	175.000,00
1302	44	115	35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	0000	406.806,00	0,00	406.806,00
1302	87	230	18.1.1.1	Monetizables	0000	853.706,00	0,00	853.706,00
1302	87	230	35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	0000	0,00	364.338,18	364.338,18
				TOTAL		**299.006.452,00**	**74.719.826,41**	**373.726.278,41**

- Según informe elaborado por el Abg. Boris Mercado SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL, Lic. Lidia Hermocilla Alcocer SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Ing. Richard José Mena Flores, SECRETARIO MUNICIPAL DE PARQUES Y AREAS VERDES, Arq. Wilbert Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT., Ing. Cristian Javier Cuellar SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO, Lic. Marcela Judith Magne Loayza SECRETARIO MUNCIPAL DE DESARROLLO HUMANO, Ing. Ruddy Javier Arellano Arce SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE, Ing. Milton Adriel Heredia Mercado SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD, señala lo siguiente en: III. CONCLUSIONES. -

 "De acuerdo a los antecedentes expuestos y habiendo analizado la situación económica del Municipio y las diferentes obligaciones contraídas por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo con el Fin de evitar gastos innecesarios extrapresupuestarios a la institución y precautelar los intereses del Municipio, se considera procedente realizar la presentación del Reformulado - Modificación presupuestaria al POA 2023, modificación que facilitara a la entidad el logro de sus metas y objetivos."

 IV. RECOMENDACIONES. -

 De la revisión y análisis se recomienda proceder con la Modificación Presupuestaria por la unidad que corresponda, la misma se realiza ante la necesidad de cumplir obligaciones y estas se encontrarían enmarcadas en las normas citadas en el presente informe, solicitamos remitir la documentación a la unidad que corresponda para su posterior consideración y aprobación de la instancia correspondiente.

- Según informe SMPDT/JSP 675/2023 elaborado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA señala en su numeral III Desarrollo. *"Reformulado y modificaciones consolidadas en:*

 1. *MATRIZ DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 1 por un monto de Bs. 4.815.019,83 (Cuatro Millones Ochocientos Quince mil Diecinueve 83/100 Bolivianos). Modificación presupuestaria para el incremento de presupuesto en diferentes actividades que son necesarias para el registro en Sistema de Gestión Publica le SIGEP afectándose para tal efecto Categorías programáticas que ya no tendrán movimiento contando para ello con la autorización de las unidades Responsables.*
 2. *MATRIZ DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 2 por un monto de Bs. 14'849,423,25 (Catorce Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veinte y tres 25/100 Bolivianos) con el objetivo de realizar el cambio de fuentes para cumplir con obligaciones de proyectos ejecutados.*

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

3. MATRIZ DE REFORMULADO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 3 por un monto de Bs. 23'187.794,36 (Veinte Tres Millones Ciento Ochenta y Siete Mil seiscientos noventa y cuatro 36/100 Bolivianos). Reformulado para la Inscripción de proyectos de priorización institucional y por otra parte modificación presupuestaria para cambios de fuente.
4. MATRIZ DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 4 por un monto de Bs. 8'238.300,02 (Ocho Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos 02/100) consistente en cambio de fuente para el cumplimiento de obligaciones generadas en diferentes actividades que desarrolla el Municipio en beneficio de la población de Quillacollo

4.CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo expresado anteriormente se considera procedente la presente propuesta de reformulado -modificación presupuestaria intra institucional destinada al cambio de fuentes, inscripción de proyectos y actividades nuevas e incremento de presupuestos para distintas actividades por un total de Bs. 51'090.537,46 (Cincuenta y Un millones Noventa mil quinientos treinta y siete 46/100)".

Verificado la Carpeta se evidencia las ACTA DE REUNION de fecha 10 de noviembre donde señala;

- Dentro un Analisis del entorno Nacional, Departamental y Municipal, la economía de los contribuyentes atraviesa una situación de incertidumbre ocasionada por algunos factores que enunciamos a continuación como son: la caída en las exportaciones del gas natural por la disminución de las reservas, los altos subsidios a los combustibles, las presiones del mercado cambiario donde ha surgido un tipo de cambio paralelo incipiente, y el efecto de fenómeno del niño esperado para finales de 2023 y principios del 2024 y el alza de precios en la canasta familiar que afecta a la población, generando una baja recaudación en la gestión 2023.
- Habiéndose analizado las libretas del Municipio a través del área Financiera, se pudo verificar que existe liquidez en la Cuentas de Coparticipación Tributaria (41/113) e Impuesto Directo a los Hidrocarburos (41/119) y un bajo Nivel de liquidez en las cuentas con la Fuente de Financiamiento de Recursos Propios (20/210).
- Es necesario cumplir con las obligaciones contraídas por el gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo.
- Ante la existencia de recursos adicionales provenientes del nivel central es necesario realizar cambios de fuentes de financiamiento con el objetivo de cumplir obligaciones de la institución evitando generar gastos innecesarios extra presupuestarios por incumplimiento en el pago de obligaciones contraídas por la institución; así mismo restablecer la Credibilidad del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo.
- Existe la necesidad de seguir ejecutando actividades y proyectos que demanda la población de Quillacollo de los diferentes sectores para brindar mayor atención a la población

Por tanto, habiendo analizado la situación económica del Municipio y las diferentes obligaciones contraídas por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo; con el Fin de evitar generar gastos innecesarios extra presupuestarios a la institución y precautelar los intereses del Municipio, se determina realizar la solicitud de un REFORMULADO – MODIFICACION PRESUPUESTARIA AL POA-2023, por los motivos expuestos, facilitara a la entidad el logro de sus metas y objetivos.
Estando firmado por los Secretarios, Directores, Jefes de Área todos del Ejecutivo Municipal.

Asimismo, se evidencia ACTAS DE AUTORIZACION con fecha 28 de noviembre donde señala; "*se procedió a realizar la evaluación de la ejecución de actividades y proyectos del municipio, resultado del cual se pudo identificar presupuestos que no fueron ejecutados y considerando que a la fecha nos encontramos en proceso de cierre de gestión se autoriza realizar el cambio de fuentes para la gestión 2023 conforme a siguiente detalle*". Para las matrices 1-2-3 y 4, firmado por los Secretarios, Directores, Jefes de Área todos del Ejecutivo Municipal.

El mismo se aprobó por la mayoría de los representantes del Control Social de Quillacollo, en cumplimiento al art. 7 Ley 341 y MANUAL METODOLOGICO PARA EL CONTROL SOCIAL del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional numeral 13.3 (...) "*además, el pronunciamiento de la PyCS para aprobar el POA, Reformulado del POA debe regularse en sus Leyes Municipales de PyCS, con la mayoría de los representantes de las organizaciones sociales y no así con la forma de una organización social*".

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su Artículo 9, Numeral 4) señala que la Autonomía se ejerce a través de la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.
Que, el Sistema de Presupuestos aprobado con Resolución Suprema N° 225558 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto, Inc. "*e) Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto*".

Que el D.S. 3607 en su considerando señala: "*Que es necesario emitir un nuevo Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, dinámico y flexible, con el propósito de optimizar la asignación y ejecución de recursos públicos durante la Gestión Fiscal, en busca de mejorar la calidad del gasto público, acorde a los cambios en la estructura organizacional del Estado Plurinacional*".

Que el D.S. 3607 en su artículo 3.- (RESPONSABILIDAD). I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

Que el D.S. 3607 en su artículo 16 parágrafo III inc. b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com

direcciones administrativas y unidades ejecutoras; inc. c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación;

De acuerdo a lo expresado anteriormente y considerando la normativa descrita la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para gastos de inversión (proyectos y actividades) identificados se establece que la estructura programática se adecúa a estándares técnicos y administrativos señalados en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2023.

Corresponde además la revisión jurídica legal de la Comisión Quinta según el art. 48 parágrafos II de la Ley Nº 2341 de Procedimientos Administrativos.

Informe Técnico
Se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo municipal para la Modificación Presupuestaria, donde se tiene el siguiente análisis:

PROYECTO 1: "RECONST. PAV. FLEXIBLE C. 6 DE AGOSTO DE AV. CIRCUNVALACION A C. COCHABAMBA D-1 Y D-2", con un monto referencial de Bs. 1.094.558,70 (Un millón noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho 70/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ--INF. DPOS. 554/2023, elaborado por el Ing. Nelson Fernando Ricalde Martinez Profesional H, en la documentación remitida y revisada el proyecto no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

PROYECTO 2: "RECONST. PAVIMENTO FLEXIBLE AV. WALDO BALLIVIAN DE CALLE CAP. ARZABE A AV. BLANCO GALINDO D-1", con un monto referencial de Bs. 1.641.811,55 (Un millón seiscientos cuarenta y un mil ochocientos once 55/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ--INF. DPOS. 569/2023, elaborado por Ing. Gilmar Alvis Medrano Profesional Proyectista I, en la documentación remitida y revisada el proyecto no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

PROYECTO 3: "RECONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE SUAREZ MIRANDA DE LA AV. BLANCO GALINDO A CALLE RICO TORO D-1 Y D-2", con un monto referencial de Bs. 2.641.190,55 (Dos millones seiscientos cuarenta y un mil ciento noventa 55/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ--INF. DPOS. 552/2023, elaborado por Ing. Nelson Fernando Ricalde Martinez Profesional H, en la documentación remitida presenta la siguiente documentación revisada:

PROYECTO 4: "RECONST. PAV. FLEX. C. JOSE BALLIVIAN DE C. COCHABAMBA A AV. BLANCO GALINDO D-1 Y D-2", con un monto referencial de Bs. 621.027,87 (Seiscientos veintiuno mil veintisiete con 87/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ--INF. DPOS. 549/2023, elaborado por Ing. Alan Jesús Zambrana Sossa Profesional J, en la documentación remitida presenta la siguiente documentación revisada:

PROYECTO 5: "RECONST. PAV. FLEX. C. CARMELA SERRUTO DE AV. SANTA CRUZ A AV. SUAREZ MIRANDA D-1", con un monto referencial de Bs. 648.305,52 (Seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos cinco con 52/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ--INF. DPOS. 550/2023, elaborado por Ing. Alan Jesús Zambrana Sossa Profesional J, en la documentación remitida presenta la siguiente documentación revisada:

PROYECTO 6: "RECONST. PAVIMENTO FLEXIBLE C. COCHABAMBA DE C. 6 AGOSTO A C. GRAL. CAMACHO D-1 Y D-2", con un monto referencial de Bs. 807.438,88 (Ochocientos siete mil cuatrocientos treinta y ocho con 88/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ--INF. DPOS. 556/2023, elaborado por Ing. Marco Rodriguez Arias Profesional H, en la documentación remitida presenta la siguiente documentación revisada:

PROYECTO 7: "RECONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE 14 DE SEPTIEMBRE DE AV. 6 DE AGOSTO A CALLE GENERAL CAMACHO D-2", con un monto referencial de Bs. 449.749,96 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve con 96/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de Cite: GAMQ--INF. DPOS. 557/2023, elaborado por Ing. Gary A. Baltazar Condori Profesional Supervisor, en la documentación remitida presenta la siguiente documentación revisada:

PROYECTO 8: "RECONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CLEOMEDES BLANCO ENTRE C. GRAL. CAMACHO Y PJE ATACAMA D-1", con un monto referencial de Bs. 524.844,28 (Quinientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro con 28/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ--INF. DPOS. 555/2023, elaborado por Ing. Wilder Sanchez Acosta Profesional Supervisor VIII, en la documentación remitida presenta la siguiente documentación revisada, en la documentación remitida presenta la siguiente documentación revisada:

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

PROYECTO 9: El proyecto de "REMOD. DE LA PLAZA 15 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO OTB ZONA CENTRAL D-1", remite:

Informe Técnico con CITE. DPOS. INF. Nº282/23 de fecha 19 de junio de 2023, elaborado por el Arq. Juan Pablo Goytia Choquecallata Profesional H – Arquitecto A, Arq. Cristian Camargo Estévez Profesional H – Arquitecto C, Ing. Juan Edwin Condori Chávez Profesional H – Ingeniero Civil A, Ing. Patricia Lima Calvimontes Profesional H – Ingeniero Eléctrico, vía Arq. José Fernando Centellas Enríquez Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, vía Arq. Wilbert Oporto Espinoza Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, remitido al Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo, con referencia: REMISION DE INFORME A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS DEL PROYECTO "REMOD. DE LA PLAZA 15 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO OTB ZONA CENTRAL D-1" en la cual se describe en el punto 2 (Informe General) las observaciones realizadas por el Concejo Municipal de Quillacollo para el mencionado proyecto y las correcciones realizadas por el Ejecutivo Municipal, concluyendo en el punto 3, que se subsanaron y complementaron los puntos observados, reajustando también el componente financiero del proyecto, haciendo referencia al "Acta de Trabajo Consensuado" entre el G.A.M.Q. y el Colegio de Arquitectos de Quillacollo como constancia del trabajo de las instituciones vigilantes del Patrimonio Arquitectónico de Quillacollo como es la Plaza 15 de Agosto, considerado emblema por su historia y trascendencia religiosa, motivos por los cuales se elaboró el proyecto buscando fortalecer todos esos aspectos.

La "REMOD. DE LA PLAZA 15 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO OTB ZONA CENTRAL D-1" con un monto referencial de Bs. 3.086.359,82 (Tres Millones Ochenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 82/100 bolivianos), con Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con GAMQ—INF. U.P./D.P.O.S. Nº117/23 de fecha 18 de abril de 2023, elaborado por el Arq. Juan Pablo Goytia Choquecallata Profesional H – Arquitecto A y Arq. Cristian Camargo Estévez Profesional H – Arquitecto C.

Posteriormente se procedió con la revisión de la documentación remitida por el Ejecutivo Municipal para la viabilidad de la Modificación Presupuestaria, donde se evidenció que las correcciones realizadas por el Ejecutivo Municipal, a las observaciones planteadas por el Concejo Municipal respecto al proyecto inicial, fueron subsanadas, ratificando que el proyecto no presenta observaciones técnicas para su devolución.

Por otra parte, los otros proyectos considerados en las diferentes matrices propuestas ya fueron aprobadas por el Concejo Municipal en fechas pasadas donde no se tuvo observaciones técnicas.

Informe Legal

Conforme nota con CITE: DESP-MAE. N° 1145/23 de fecha 29 de noviembre del 2023, remitida por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, referente a la remisión de "REFORMULADO - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, de lo expuesto conforme el informe técnico y financiero este Ente Legislativo, denota el cumplimiento a las directrices y principios básicos de la Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria, la presente modificación presupuestaria según los informes técnicos, financieros y legales evacuados por el Órgano Ejecutivo alcanza a Bs. 51.090.537,46 (Cincuenta y un millones noventa mil quinientos treinta y siete 46/100 bolivianos), la misma cumple con lo establecido en el decreto Supremo 3607, Art. 7 y art 16, (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales), Ley 2042 (Ley de Administración Presupuestaria), Resolución Suprema N° 225558 emitido por el Ministerio de Planificación y Desarrollo (Reglamento Básico de Preinversión) en su Art. 6 con referencia a los principios que sustentan el sistema de presupuesto en concordancia con lo establecido en el presente reglamento en su Art. 2 que señala lo siguiente *"El objeto del presente Reglamento es proporcionar los elementos técnicos esenciales para la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de preinversion, que orienten una adecuada, ordenada y oportuna programación y ejecución de la inversión publica en el corto y mediano plazo, para mejorar la calidad de la inversión."* Consecuentemente se ha cumplido con lo establecido en el presente articulo y lo señalado por la parte técnica y financiera en cuanto a la presente modificación.

"Reformulado y modificaciones consisten en:

a) *MATRIZ DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 1 por un monto de Bs. 4.815.019,83 (Cuatro Millones Ochocientos Quince mil Diecinueve 83/100 Bolivianos). Modificación presupuestaria para el incremento de presupuesto en diferentes actividades que son necesarias para el registro en Sistema de Gestión Publica le SIGEP afectándose para tal efecto Categorías programáticas que ya no tendrán movimiento contando para ello con la autorización de las unidades Responsables.*
b) *MATRIZ DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 2 por un monto de Bs. 14'849.423,25 (Catorce Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veinte y tres 25/100 Bolivianos) con el objetivo de realizar el cambio de fuentes para cumplir con obligaciones de proyectos ejecutados.*
c) *MATRIZ DE REFORMULADO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 3 por un monto de Bs. 23'187.794,36 (Veinte Tres Millones Ciento Ochenta y Siete Mil setscientos noventa y cuatro 36/100 Bolivianos). Reformulado para la Inscripción de proyectos de priorización institucional y por otra parte modificación presupuestaria para cambios de fuente.*

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

d) *MATRIZ DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 4 por un monto de Bs. 8'238.300,02 (Ocho Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos 02/100) consistente en cambio de fuente para el cumplimiento de obligaciones generadas en diferentes actividades que desarrolla el Municipio en beneficio de la población de Quillacollo*

Que de la revisión prolija a la documentación remitida para la presente solicitud de "REFORMULADO - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", realizada por las Secretarias Municipales del Órgano Ejecutivo, quienes consideran procedente la presentación del reformulado modificación presupuestaria al POA 2023, cuya modificación facilitara a la entidad el logro de sus metas y objetivos tales como:

- Solicitud presentada mediante nota GAMQ/DF/T-078-2023 por Ana Rosales G. Resp. De Tesoreria y CP con VB de Cr. Carlos Uriarte Almaraz Jefe de Contabilidad, Lic. Borys Garcia Perez Director de Finanzas y Lic. Lidia Hermosilla Alcocer Secretario Municipal Administrativo Financiero con el objetivo incrementar recursos para el registro de transferencia al Sistema Asociativo Municipal.
- Solicitud presentada mediante nota GAMQ/DF/T-054-2023 por la Lic. Daniela Jauja Ledezma Analista de Ingresos con VB de Cr. Carlosa Uriarte Almaraz, Jefe de Contabilidad, Lic. Borys Garcia Perez, Director de Finanzas y la Lic. Lidia Hermosilla Alcocer Secretario Municipal Administrativo Financiero con el objetivo de incrementar recursos para el registro de comisiones bancarias.
- Solicitud presentada mediante nota GAMQ/DF/T-045-2023 por la Lic. Daniela Jauja Ledezma Analista de Ingresos con VB de Cr. Carlos Uriarte Almaraz Jefe de Contabilidad, Lic. Borys Garcia Pérez Director de Finanzas y la Lic. Lidia Hermosilla Alcocer Secretario Municipal Administrativo Financiero con el objetivo de incrementar recursos para el registro de la regularización de la tasa de Alumbrado Publico.
- Solicitud presentada mediante nota GAMQ/UAF/JFGC/N° 185/2023 por la Lic. Jhoanna F. Garcia Clavijo con VB de Abg. Maria Luz Bojorjes F. y la Lic. Lidia Hermosilla Alcocer Secretario Municipal Administrativo, Financiero con el objetivo de incrementar de recursos para la ampliación de seguros

Asimismo, habiéndose analizado las libretas del Municipio a través del área Financiera del Órgano Ejecutivo, se pudo verificar que existe liquidez en la Cuentas de Coparticipación Tributaria (41/113) Impuesto Directo a los Hidrocarburos (41/119) y un bajo Nivel de liquidez en las cuentas con la Fuente de Financiamiento de Recursos Propios (20/210), razón por la que es necesario cumplir con las obligaciones contraídas por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo. Ante la existencia de recursos adicionales provenientes del nivel central y los saldos en la libreta de Coparticipación Tributaria (41/113) es necesario realizar cambios de fuentes de financiamiento con el objetivo de cumplir obligaciones de la institución evitando generar gastos innecesarios extra presupuestarios por incumplimiento en el pago de obligaciones contraídas por la institución; así mismo restablecer la Credibilidad del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, por lo que existe la necesidad de seguir ejecutando actividades y proyectos que demanda la población de Quillacollo de los diferentes sectores para brindar mayor atención a la población, con los siguientes proyectos:

Que la Ley Nº 317 de 11 de diciembre de 2012, Artículo 11 que establece que los *"Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) deben destinar un porcentaje de los recursos adicionales a contrapartes de proyectos concurrentes con el nivel central del Estado, así como a programas de proyectos de AGUA, RIEGO, SANEAMIENTO BÁSICO Y DESARROLLO PRODUCTIVO".*

Que la Resolución Ministerial Nº 115/2015 (REGLAMENTO DE PRE INVERSIÓN) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión *"Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio."*

1. RECONST. PAVIMENTO FLEXIBLE AV. WALDO VALLIVIA, CALLE CAPITAN ARZABE A AV. BLANCO GALINDO D-1.
2. RECONST. PAV. FLEXIBLE C. 6 DE AGOSTO DE AV. CIRCUNVALACION AC. COCHABAMBA D-1 Y D-2.
3. RECONST. 3 PAV. FLEX. C. JOSE BALLIVIAN DE C. COCHABAMBA A AV. BLANCO GALINDO D-Y D-2.
4. RECONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE 14 DE SEPTIEMBRE DE AV. 6 DE AGOSTO A CALLE GENERAL CAMACHO D-2
5. RECONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CLEOMEDES BLANCO ENTRE C. GRAL. CAMACHO Y PJE. ATACAMA D-1.
6. RECONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE SUAREZ MIRANDA DE LA AV. BLANCO GALINDO A CALLE RICO TORO D1 Y D2.
7. RECONST. PAVIMENTO FLEXIBLE C. COCHABAMBA DE C. 6 DE AGOSTO A C. GRAL. CAMACHO D-1 Y D-2.
8. RECONST. PAV. FLEX. C. CARMELA SERRUTO DE AV. SANTA CRUZ A AV. SUAREZ MIRANDA D-1.

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

9. REMOD. DE LA PLAZA 15 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO OTB ZONA CENTRAL D-1.

La presente Modificación Presupuestaria, para el cambio de fuente de financiamiento se encuentra enmarcado en el inc. c) parágrafo III art. 16 del D.S. 3607 y corroborada por las Actas de Conformidad y Compromiso de los actores de la participación y Control Social, donde establece pronunciamiento favorable para la presente Reformulado Modificación Presupuestaria, conforme se tiene en antecedentes, que otorgan el respaldo social y dan viabilidad en virtud a la Ley Nº 341 de Participación y Control Social.

La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta lo establecido en el D.S. 3607 en su artículo 3.- *"(RESPONSABILIDAD). I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante"*.

Por lo que consiguientemente los informes se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario, sin embargo es importante, expresar que el presente reformulado modificación presupuestaria cumple con el equilibrio presupuestario realizándose el traspaso entre la misma fuente y órgano financiador, informes que son de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal, los cuales otorgan el valor que corresponde conforme a Ley, bajo el principio de legalidad y presunción de legitimidad establecido en el inciso g) del artículo 4 de la Ley N° 2341 de Procedimientos Administrativos y la línea jurisprudencial (1260/2006-R de fecha 11 de diciembre de 2006; consecuentemente, la legalidad y legitimidad así como la veracidad de la información es responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes.

El cumplimiento de la norma a aprobar no requerirá la erogación de recursos humanos, materiales ni financieros adicionales para el Presupuesto Municipal, debido a que la Ley Municipal es una disposición normativa de carácter técnico administrativo destinada a la reasignación de recursos económicos en el POA y Presupuesto 2023 del Gobierno Autónomo Municipio de Quillacollo.

La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda encargado del cumplimiento estricto de los procedimientos técnicos administrativos y legales de carácter Nacional, Departamental y Municipal, para ejecutar la presente Ley Municipal.

Por tanto, la presente "REFORMULADO - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, cumple con las directrices y principios básicos para la presente modificación conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.S. Nº 225558, R.M. 115/2015, por lo que en cumplimiento a lo vertido por la parte financiera, técnica y legal de este Concejo Municipal y en aplicación de la normativa vigente. Corresponde aprobar la presente solicitud de Modificación Presupuestaria.

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la **Constitución Política del Estado Plurinacional**, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...**Cumplir la Constitución y las leyes**" y "*...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública*".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: "*...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.*"

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su *Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II.* "*El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda*".

Que, el Art. 4 de la **Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 9 de enero de 2014, instituye "*(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...*".

Que, la **Ley 482, artículo 16 numeral 4**, que establece como atribución del concejo Municipal "*En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*". ***Numeral 14*** "*Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados*".

Que, la **LEY Nº 2042 Ley de Administración Presupuestaria** en su *Artículo 4.* "*Las asignaciones presupuestarias de gasto*

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY Nº 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su *Artículo 8. "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento"*

Que, el D.S. Nº 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. *7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".*

Que, la LEY Nº 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, Disposiciones Finales, *"Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".*

Que, la LEY Nº 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).
I. *"Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".*

Que, la Resolución Ministerial Nº 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.
"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: *"El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2023 aprobadas con la Resolución Biministerial Nº 021 de fecha 22 de julio de 2022 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:
a) Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
b) Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2023 aprobadas con la Resolución Ministerial Nº 216 de fecha 18 de julio de 2022, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2023.

Que, la Resolución Ministerial Nº 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión. *"Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio."*

Teléfono-Fax: 591(4) 4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:
En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha de 7 diciembre de 2023, recomiendan aprobar la "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": **Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria**, acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 7 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Articulo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": **Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria**, por un monto de Bs. 51'090.537,46 (Cincuenta y Un millones Noventa mil quinientos treinta y siete 46/100) en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 681/2023

Articulo 1°. – Se APRUEBA el REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, por un monto de Bs. 51'090.537,46 (Cincuenta y Un millones Noventa mil quinientos treinta y siete 46/100), según D.S. 3607 de acuerdo al siguiente detalle:

MATRIZ N° 1
REFORMULADO -MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA
2023
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

DE

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	0	0000	01	41	113	2.6.9.90	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL	151.428,66
1302	01	01	130	0000	07	20	210	3.4.7	0000	00	MANEJO Y CONSERVACION DE AREAS PROTEGIDAS	3.600,00
1302	01	01	130	0000	07	20	210	3.9.7	0000	00	MANEJO Y CONSERVACION DE AREAS PROTEGIDAS	3.000,00
1302	01	01	130	0000	07	20	210	3.9.8	0000	00	MANEJO Y CONSERVACION DE AREAS PROTEGIDAS	3.900,00
1302	01	01	130	0000	07	20	210	4.3.3.40	0000	00	MANEJO Y CONSERVACION DE AREAS PROTEGIDAS	4.413,00
1302	01	01	130	0000	08	20	210	2.6.3	0000	00	CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	5.000,00
1302	01	01	130	0000	08	20	210	2.6.2.10	0000	00	CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	72.446,33
1302	01	01	130	0000	08	20	210	2.6.2.20	0000	00	CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	24.904,34
1302	01	01	130	0000	08	20	210	2.6.9	0000	00	CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	2.800,00
1302	01	01	130	0000	08	20	210	2.6.9.90	0000	00	CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	4.000,00
1302	01	01	130	0000	08	20	210	3.1.1.10	0000	00	CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	2.982,00
1302	01	01	130	0000	08	20	210	3.1.1.20	0000	00	CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	7.018,00
1302	01	01	130	0000	08	20	210	3.1.3	0000	00	CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	20.429,00
1302	01	01	130	0000	08	20	210	3.2.2	0000	00	CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	8.170,00
1302	01	01	130	0000	08	20	210	3.4.5	0000	00	CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	11.504,50
1302	01	01	130	0000	08	20	210	3.4.6	0000	00	CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	7.140,00
1302	01	01	130	0000	08	20	210	3.4.8	0000	00	CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	3.123,50
1302	01	01	130	0000	08	20	210	3.9.8	0000	00	CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	153,00
1302	01	01	130	0000	08	20	210	4.3.1.20	0000	00	CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	2.500,00
1302	01	01	130	0000	08	20	210	4.3.7	0000	00	CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	8.000,00
1302	01	01	130	0000	10	20	210	2.6.2.20	0000	00	FORTALECIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL - ORNAMENTAL	5.912,61
1302	01	01	130	0000	10	20	210	3.1.1.10	0000	00	FORTALECIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL - ORNAMENTAL	792,00
1302	01	01	130	0000	10	20	210	3.1.3	0000	00	FORTALECIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL - ORNAMENTAL	95,88
1302	01	01	130	0000	10	20	210	3.4.2	0000	00	FORTALECIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL - ORNAMENTAL	22.710,00
1302	01	01	130	0000	10	20	210	3.4.5	0000	00	FORTALECIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL - ORNAMENTAL	8.240,00
1302	01	01	130	0000	10	20	210	3.4.6	0000	00	FORTALECIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL - ORNAMENTAL	14.120,00
1302	01	01	130	0000	10	20	210	3.9.1	0000	00	FORTALECIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL - ORNAMENTAL	1.898,34
1302	01	01	130	0000	10	20	210	3.9.7	0000	00	FORTALECIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL - ORNAMENTAL	3.800,00
1302	01	01	130	0000	10	20	210	3.9.8	0000	00	FORTALECIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL - ORNAMENTAL	473,00
1302	01	01	130	0000	10	20	210	4.3.7	0000	00	FORTALECIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL - ORNAMENTAL	4.617,00
1302	01	01	130	0000	11	20	210	2.6.2.20	0000	00	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE AREAS RECREATIVAS	3.882,62
1302	01	01	130	0000	11	20	210	2.6.9	0000	00	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE AREAS RECREATIVAS	100,00
1302	01	01	130	0000	11	20	210	3.1.1.10	0000	00	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE AREAS RECREATIVAS	1.144,00
1302	01	01	130	0000	11	20	210	3.1.3	0000	00	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE AREAS RECREATIVAS	5.088,00

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

1302	01	01	130	0000	11	20	210	3.4.1.10	0000	00	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE AREAS RECREATIVAS	35.715,60
1302	01	01	130	0000	12	20	210	2.5.2.20	0000	00	PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR DE GASES QUILLACOLLO (PROVEGAQ)	10.683,01
1302	01	01	130	0000	12	20	210	2.5.5	0000	00	PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR DE GASES QUILLACOLLO (PROVEGAQ)	10.400,00
1302	01	01	130	0000	12	20	210	3.1.1.10	0000	00	PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR DE GASES QUILLACOLLO (PROVEGAQ)	1.194,00
1302	01	01	130	0000	12	20	210	3.2.2	0000	00	PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR DE GASES QUILLACOLLO (PROVEGAQ)	10.000,00
1302	01	01	130	0000	12	20	210	3.4.8	0000	00	PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR DE GASES QUILLACOLLO (PROVEGAQ)	5.000,00
1302	01	01	130	0000	12	20	210	3.9.8	0000	00	PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR DE GASES QUILLACOLLO (PROVEGAQ)	6.125,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	2.3.2	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	25.444,29
1302	01	01	140	0000	01	20	210	2.4.1.20	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	90.695,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	2.5.2.10	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	30.000,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	2.5.5	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	1.000,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	2.5.6	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	24.000,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	2.5.9	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	36.054,50
1302	01	01	140	0000	01	20	210	3.1.1.20	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	2.974,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	3.2.2	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	46.520,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	3.3.3	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	61.272,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	3.3.4	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	872,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	3.4.1.10	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	1.135,10
1302	01	01	140	0000	01	20	210	3.4.2	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	29.237,60
1302	01	01	140	0000	01	20	210	3.4.5	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	33.220,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	3.4.6	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	40.350,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	3.4.8	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	253,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	3.9.1	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	10.934,50
1302	01	01	140	0000	01	20	210	3.9.5	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	16.773,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	3.9.7	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	5.445,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	4.3.1.10	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	4.194,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	4.3.1.20	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	2.500,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	4.3.2.10	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	94.700,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	4.3.5	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	240,50
1302	01	01	140	0000	02	20	210	2.3.2	0000	00	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	42.556,00
1302	01	01	140	0000	02	20	210	2.3.4	0000	00	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	90.000,00
1302	01	01	140	0000	02	20	210	2.4.1.20	0000	00	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	103.188,00
1302	01	01	140	0000	02	20	210	2.5.2.10	0000	00	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	450.192,00
1302	01	01	140	0000	02	20	210	2.5.5	0000	00	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	3.000,00
1302	01	01	140	0000	02	20	210	3.4.1.10	0000	00	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	29.685,32
1302	01	01	140	0000	02	20	210	3.4.2	0000	00	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	21.700,00
1302	01	01	140	0000	02	20	210	3.4.5	0000	00	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	13.400,00
1302	01	01	140	0000	02	20	210	3.9.8	0000	00	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	1.187,00
1302	01	01	140	0000	02	20	210	4.3.7	0000	00	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	19.529,00
1302	01	01	160	0000	02	20	210	2.4.1.20	0000	00	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO JURISDICCION MUNICIPAL	12.000,00
1302	01	01	160	0000	02	20	210	2.5.2.10	0000	00	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO JURISDICCION MUNICIPAL	2.571,30
1302	01	01	160	0000	02	20	210	3.1.1.10	0000	00	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO JURISDICCION MUNICIPAL	270,00
1302	01	01	160	0000	02	20	210	3.1.3	0000	00	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO JURISDICCION MUNICIPAL	360,00
1302	01	01	160	0000	02	20	210	3.3.3	0000	00	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO JURISDICCION MUNICIPAL	1.208,00
1302	01	01	160	0000	02	20	210	3.3.4	0000	00	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO JURISDICCION MUNICIPAL	2.360,00
1302	01	01	160	0000	02	20	210	3.4.2	0000	00	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO JURISDICCION MUNICIPAL	1.971,00
1302	01	01	160	0000	02	20	210	3.4.4	0000	00	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO JURISDICCION MUNICIPAL	1.728,00
1302	01	01	160	0000	02	20	210	3.4.5	0000	00	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO JURISDICCION MUNICIPAL	6.000,00
1302	01	01	160	0000	02	20	210	3.4.6	0000	00	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO JURISDICCION MUNICIPAL	41.422,00
1302	01	01	160	0000	02	20	210	3.9.7	0000	00	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO JURISDICCION MUNICIPAL	43.012,60
1302	01	01	160	0000	02	20	210	3.9.8	0000	00	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO JURISDICCION MUNICIPAL	13.230,00
1302	01	01	160	0000	02	20	210	4.3.1.10	0000	00	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO JURISDICCION MUNICIPAL	12.000,00
1302	01	01	160	0000	02	20	210	4.3.7	0000	00	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO JURISDICCION MUNICIPAL	2.320,00
1302	01	01	180	0000	01	20	210	2.4.1.20	0000	00	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS	10.000,00

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

1302	01	01	180	0000	01	20	210	3.1.1.10	0000	00	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS	7.380,00
1302	01	01	180	0000	01	20	210	3.1.3	0000	00	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS	1.683,59
1302	01	01	180	0000	01	20	210	3.1.2	0000	00	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS	4.000,00
1302	01	01	180	0000	01	20	210	3.3.4	0000	00	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS	920,00
1302	01	01	180	0000	01	20	210	3.4.1.10	0000	00	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS	145,85
1302	01	01	180	0000	01	20	210	3.4.2	0000	00	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS	1.060,00
1302	01	01	180	0000	01	20	210	3.4.3	0000	00	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS	875,00
1302	01	01	180	0000	01	20	210	3.4.6	0000	00	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS	48,60
1302	01	01	180	0000	02	20	210	3.3.4	0000	00	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	1.000,00
1302	01	01	180	0000	02	20	210	3.4.1.10	0000	00	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	29,19
1302	01	01	180	0000	02	20	210	3.4.5	0000	00	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	347,44
1302	01	01	180	0000	02	20	210	3.4.6	0000	00	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	68,00
1302	01	01	180	0000	02	20	210	3.4.7	0000	00	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	800,00
1302	01	01	180	0000	02	20	210	3.4.8	0000	00	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	765,50
1302	01	01	180	0000	02	20	210	3.9.7	0000	00	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	977,00
1302	01	01	180	0000	02	20	210	3.9.9.90	0000	00	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	350,00
1302	01	01	210	0000	08	20	210	3.1.1.30	0000	00	ALHUERZO ESCOLAR	277.406,50
1302	01	01	210	0000	09	20	210	3.1.1.30	0000	00	ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR	577.964,83
1302	01	01	220	0000	01	20	210	2.5.2.20	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	61.572,69
1302	01	01	220	0000	01	20	210	2.5.6	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	24.900,00
1302	01	01	220	0000	01	20	210	2.6.9.90	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	115.227,00
1302	01	01	220	0000	01	20	210	3.1.1.10	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	7.596,00
1302	01	01	220	0000	01	20	210	3.1.1.20	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	15.000,00
1302	01	01	220	0000	01	20	210	3.2.2	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	19.000,00
1302	01	01	220	0000	01	20	210	3.4.1.10	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	6.688,00
1302	01	01	220	0000	01	20	210	3.4.2	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	42.773,00
1302	01	01	220	0000	01	20	210	3.4.6	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	16.867,90
1302	01	01	220	0000	01	20	210	3.4.8	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	4.894,00
1302	01	01	220	0000	01	20	210	3.9.1	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	15.000,00
1302	01	01	220	0000	01	20	210	3.9.2	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	22.562,00
1302	01	01	220	0000	01	20	210	3.9.7	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	61.670,00
1302	01	01	220	0000	01	20	210	4.3.7	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	5.170,00
1302	01	01	230	0000	01	20	210	2.1.4	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	7.000,00
1302	01	01	230	0000	01	20	210	2.1.6	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	1.000,00
1302	01	01	230	0000	01	20	210	2.5.2.20	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	15.668,11
1302	01	01	230	0000	01	20	210	2.5.5	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	4.750,00
1302	01	01	230	0000	01	20	210	2.5.6	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	3.000,00
1302	01	01	230	0000	01	20	210	2.6.9.90	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	16.732,00
1302	01	01	230	0000	01	20	210	3.1.1.10	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	6.084,00
1302	01	01	230	0000	01	20	210	3.2.2	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	44.240,00
1302	01	01	230	0000	01	20	210	3.3.1	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	6.650,00
1302	01	01	230	0000	01	20	210	3.3.2	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	
1302	01	01	230	0000	01	20	210	3.4.2	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	3.001,60
1302	01	01	230	0000	01	20	210	3.4.5	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	3.087,50
1302	01	01	230	0000	01	20	210	3.4.6	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	950,00
1302	01	01	230	0000	01	20	210	3.9.1	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	900,00
1302	01	01	230	0000	01	20	210	3.9.7	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	90,20
1302	01	01	230	0000	01	20	210	4.3.5	0000	00	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	3.814,00
1302	01	01	230	0000	02	20	210	2.3.2	0000	00	APOYO A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA	49.838,00
1302	01	01	230	0000	02	20	210	2.3.4	0000	00	APOYO A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA	4.450,00
1302	01	01	230	0000	02	20	210	2.5.5	0000	00	APOYO A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA	218,20
1302	01	01	230	0000	03	20	210	2.6.9.90	0000	00	APOYO A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA	5.172,00
1302	01	01	230	0000	02	20	210	3.1.1.20	0000	00	APOYO A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA	19.475,00
1302	01	01	230	0000	02	20	210	3.2.2	0000	00	APOYO A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA	5.202,00
1302	01	01	230	0000	02	20	210	3.4.1.10	0000	00	APOYO A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA	14.784,00
1302	01	01	230	0000	02	20	210	3.4.6	0000	00	APOYO A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA	13.188,50
1302	01	01	230	0000	03	20	210	3.2.2	0000	00	APOYO A LAS ACTIVIDADES CIVICAS, LOCALES Y NACIONALES	34.100,00
1302	01	01	230	0000	04	20	210	2.2.8	0000	00	FUNCIONAMIENTO ORQUESTA SINFONICA MUNICIPAL	1.000,00
1302	01	01	230	0000	04	20	210	2.3.2	0000	00	FUNCIONAMIENTO ORQUESTA SINFONICA MUNICIPAL	2.863,00
1302	01	01	230	0000	04	20	210	2.5.2.20	0000	00	FUNCIONAMIENTO ORQUESTA SINFONICA MUNICIPAL	14.510,98
1302	01	01	230	0000	04	20	210	2.5.6	0000	00	FUNCIONAMIENTO ORQUESTA SINFONICA MUNICIPAL	1.000,00
1302	01	01	230	0000	04	20	210	2.6.9.90	0000	00	FUNCIONAMIENTO ORQUESTA SINFONICA MUNICIPAL	3.900,00
1302	01	01	230	0000	04	20	210	3.1.1.10	0000	00	FUNCIONAMIENTO ORQUESTA SINFONICA MUNICIPAL	1.584,00
1302	01	01	240	0000	01	20	210	2.3.4	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO TURISTICO QUILLACOLLO	3.300,00
1302	01	01	240	0000	01	20	210	2.5.2.20	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO TURISTICO QUILLACOLLO	7.451,53
1302	01	01	240	0000	01	20	210	2.5.5	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO TURISTICO QUILLACOLLO	15.200,00
1302	01	01	240	0000	01	20	210	2.6.9.90	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO TURISTICO QUILLACOLLO	2.484,00
1302	01	01	240	0000	01	20	210	3.2.2	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO TURISTICO QUILLACOLLO	9.000,00
1302	01	01	240	0000	01	20	210	3.3.1	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO TURISTICO QUILLACOLLO	800,00
1302	01	01	240	0000	01	20	210	3.4.6	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO TURISTICO QUILLACOLLO	800,00
1302	01	01	260	0000	01	20	210	2.5.2.20	0000	00	FUNCIONAMIENTO DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	40.875,61
1302	01	01	260	0000	01	20	210	2.5.5	0000	00	FUNCIONAMIENTO DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	2.900,00
1302	01	01	260	0000	01	20	210	3.1.1.10	0000	00	FUNCIONAMIENTO DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	2.862,00
1302	01	01	260	0000	01	20	210	3.1.1.20	0000	00	FUNCIONAMIENTO DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	6.000,00
1302	01	01	260	0000	01	20	210	3.3.2	0000	00	FUNCIONAMIENTO DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	13.802,00
1302	01	01	270	0000	01	20	210	2.5.2.20	0000	00	GESTION TRAFICO Y VIALIDAD	4.524,39
1302	01	01	270	0000	01	20	210	3.1.1.10	0000	00	GESTION TRAFICO Y VIALIDAD	360,00
1302	01	01	270	0000	01	20	210	3.4.2	0000	00	GESTION TRAFICO Y VIALIDAD	33.860,00
1302	01	01	270	0000	01	20	210	3.4.5	0000	00	GESTION TRAFICO Y VIALIDAD	33.917,00
1302	01	01	280	0000	01	20	210	2.5.6	0000	00	APOYO GESTION INTENDENCIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL CONSUMIDOR	9.600,00
1302	01	01	280	0000	01	20	210	3.6.2	0000	00	APOYO GESTION INTENDENCIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL CONSUMIDOR	2.000,00
1302	01	01	280	0000	01	20	210	2.6.9.10	0000	00	APOYO GESTION INTENDENCIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL CONSUMIDOR	4.933,33
1302	01	01	280	0000	01	20	210	3.1.1.10	0000	00	APOYO GESTION INTENDENCIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL CONSUMIDOR	11.484,00
1302	01	01	280	0000	01	20	210	3.1.1.20	0000	00	APOYO GESTION INTENDENCIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL CONSUMIDOR	1.850,00
1302	01	01	280	0000	01	20	210	3.3.1	0000	00	APOYO GESTION INTENDENCIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL CONSUMIDOR	25.675,00
1302	01	01	280	0000	01	20	210	3.3.4	0000	00	APOYO GESTION INTENDENCIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL CONSUMIDOR	411,00

Teléfono-Fax: 591(4) 4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com

1302	01	01	280	0000	01	20	210	3.4.2	0000	00	APOYO GESTION INTENDENCIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL CONSUMIDOR	19,50
1302	01	01	280	0000	01	20	210	3.4.5	0000	00	APOYO GESTION INTENDENCIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL CONSUMIDOR	3.125,00
1302	01	01	280	0000	01	20	210	3.9.5	0000	00	APOYO GESTION INTENDENCIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL CONSUMIDOR	1.080,00
1302	01	01	280	0000	01	20	210	3.9.7	0000	00	APOYO GESTION INTENDENCIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL CONSUMIDOR	4.000,00
1302	01	01	280	0000	01	20	210	3.9.8	0000	00	APOYO GESTION INTENDENCIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL CONSUMIDOR	10.000,00
1302	01	01	300	0000	01	20	210	3.3.3	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTTO. CEMENTERIO GENERAL	845,00
1302	01	01	300	0000	01	20	210	3.4.2	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTTO. CEMENTERIO GENERAL	1.394,40
1302	01	01	300	0000	01	20	210	3.4.5	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTTO. CEMENTERIO GENERAL	4.516,00
1302	01	01	340	0000	02	20	210	2.3.2	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	440,00
1302	01	01	340	0000	02	20	210	2.4.1.30	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	22.396,01
1302	01	01	340	0000	02	20	210	2.5.2.20	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	6.180,41
1302	01	01	340	0000	02	20	210	3.1.1.10	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	972,00
1302	01	01	340	0000	02	20	210	3.3.3	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	251,00
1302	01	01	340	0000	02	20	210	3.4.6	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	4.500,00
1302	01	01	340	0000	02	20	210	3.4.8	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	7.404,00
1302	01	01	340	0000	02	20	210	3.9.8	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	796,12
1302	01	01	340	0000	02	20	210	4.3.7	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	1.325,00
1302	01	01	340	0000	04	20	210	2.5.5	0000	00	APOYO GESTION COMUNICACIÓN	2.586,17
1302	01	01	340	0000	04	20	210	2.5.6	0000	00	APOYO GESTION COMUNICACIÓN	5.000,00
1302	01	01	340	0000	04	20	210	3.1.1.10	0000	00	APOYO GESTION COMUNICACIÓN	1.890,00
1302	01	01	340	0000	05	20	210	4.3.3.10	0000	00	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	28.000,00
1302	01	01	340	0000	10	20	210	2.5.6	0000	00	PUBLICACION INGRESOS MUNICIPALES	18.000,00
1302	01	01	340	0000	10	20	210	3.2.2	0000	00	PUBLICACION INGRESOS MUNICIPALES	43.470,00
1302	01	01	340	0000	11	20	210	3.4.6	0000	00	FUNCIONAMIENTOS Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS	7.249,00
1302	01	01	340	0000	11	20	210	3.9.1	0000	00	FUNCIONAMIENTOS Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS	16.044,00
1302	01	01	340	0000	11	20	210	3.9.7	0000	00	FUNCIONAMIENTOS Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS	892,00
1302	01	01	340	0000	12	20	210	2.5.2.20	0000	00	APOYO PARA ESTUDIOS DE PRE INVERSION PARA PROYECTOS	16.910,17
1302	01	01	340	0000	12	20	210	3.1.1.10	0000	00	APOYO PARA ESTUDIOS DE PRE INVERSION PARA PROYECTOS	8.279,00
1302	01	01	340	0000	15	20	210	2.4.1.20	0000	00	FORTALECIMIENTO DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES	2.000,00
1302	01	01	340	0000	15	20	210	3.3.3	0000	00	FORTALECIMIENTO DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES	5.140,00
1302	01	01	340	0000	15	20	210	3.4.2	0000	00	FORTALECIMIENTO DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES	2.730,00
1302	01	01	340	0000	15	20	210	3.9.1	0000	00	FORTALECIMIENTO DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES	9.058,00
1302	01	01	340	0000	15	20	210	3.9.5	0000	00	FORTALECIMIENTO DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES	555,00
1302	01	01	340	0000	15	20	210	3.9.7	0000	00	FORTALECIMIENTO DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES	4.350,00
1302	01	01	340	0000	15	20	210	3.9.8	0000	00	FORTALECIMIENTO DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES	3.500,00
1302	01	01	340	0000	16	20	210	2.5.2.20	0000	00	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE URBANISMO	72.701,32
1302	01	01	340	0000	16	20	210	2.6.9.90	0000	00	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE URBANISMO	10.400,00
1302	01	01	340	0000	16	20	210	3.1.1.10	0000	00	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE URBANISMO	71.862,00
1302	01	01	340	0000	16	20	210	3.2.2	0000	00	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE URBANISMO	6.160,00
1302	01	01	340	0000	17	20	210	2.5.2.20	0000	00	FORTALECIMIENTO JEFATURA DE TECNOLOGIAS GAMQ	25.901,13
1302	01	01	340	0000	17	20	210	3.1.1.10	0000	00	FORTALECIMIENTO JEFATURA DE TECNOLOGIAS GAMQ	3.110,00
1302	01	01	340	0000	17	20	210	3.4.2	0000	00	FORTALECIMIENTO JEFATURA DE TECNOLOGIAS GAMQ	2.320,00
1302	01	01	340	0000	17	20	210	3.4.6	0000	00	FORTALECIMIENTO JEFATURA DE TECNOLOGIAS GAMQ	8.180,00
1302	01	01	340	0000	17	20	210	3.4.8	0000	00	FORTALECIMIENTO JEFATURA DE TECNOLOGIAS GAMQ	6.400,00
1302	01	01	340	0000	17	20	210	3.9.7	0000	00	FORTALECIMIENTO JEFATURA DE TECNOLOGIAS GAMQ	40.806,00
1302	01	01	340	0000	17	20	210	3.9.8	0000	00	FORTALECIMIENTO JEFATURA DE TECNOLOGIAS GAMQ	60.236,00
1302	01	01	340	0000	17	20	210	4.3.1.10	0000	00	FORTALECIMIENTO JEFATURA DE TECNOLOGIAS GAMQ	53.385,00
1302	01	01	340	0000	17	20	210	4.3.1.20	0000	00	FORTALECIMIENTO JEFATURA DE TECNOLOGIAS GAMQ	90.140,13
1302	01	01	340	0000	17	20	210	4.3.5	0000	00	FORTALECIMIENTO JEFATURA DE TECNOLOGIAS GAMQ	23.370,00
1302	01	01	340	0000	17	20	210	4.3.7	0000	00	FORTALECIMIENTO JEFATURA DE TECNOLOGIAS GAMQ	300,00
1302	01	01	340	0000	18	20	210	2.5.3	0000	00	GASTOS POR COMISIONES TGN Y RECAUDACIONES	48.920,22
1302	01	01	340	0000	18	20	210	2.6.9.90	0000	00	GASTOS POR COMISIONES TGN Y RECAUDACIONES	112.488,61
1302	01	01	340	0000	20	20	210	2.5.2.20	0000	00	FORTALECIMIENTO JEFATURA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	10.271,09
1302	01	01	340	0000	20	20	210	2.5.6	0000	00	FORTALECIMIENTO JEFATURA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2.000,00
1302	01	01	340	0000	20	20	210	3.1.1.10	0000	00	FORTALECIMIENTO JEFATURA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1.173,00
1302	01	01	350	0000	01	20	210	2.6.9.90	0000	00	PROMOCION DE FERIAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	44.000,00
1302	01	01	350	0000	01	20	210	3.2.2	0000	00	PROMOCION DE FERIAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	30.405,74
											TOTAL	4.815.819,83

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	160	0000	03	20	210	2.1.2	0000	00	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO PAGO ELFEC	4.500.000,00
1302	01	01	340	0000	18	20	210	2.5.3	0000	00	GASTOS POR COMISIONES TGN Y RECAUDACIONES	61.079,78
1302	01	01	340	0000	18	20	210	2.6.9.90	0000	00	GASTOS POR COMISIONES TGN Y RECAUDACIONES	102.511,39
1302	01	01	340	0000	60	41	113	7.1.6.10	0000	999	SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL	40.272,00
1302	01	01	340	0000	21	41	113	2.2.5	0000	00	SEGUROS CONTRA ACCIDENTES Y TODO RIESGO DE INMUEBLES, VEHICULOS Y MAQUINARIA	111.156,66
											TOTAL	4.815.819,83

MATRIZ N° 2

REFORMULADO -MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA

2023

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

DE:

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	03	41	113	9910 0	000 0	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-1	502.763,00
1302	01	01	97	0000	100	41	113	9910 0	000 0	00	PROVISIÓN PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	1.954.290,02
1302	01	01	97	0000	01	41	113	9910 0	000 0	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION	1.504.455,43
1302	01	01	170	13020165000000	00	41	113	4231 0	000 0	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE SUCRE DE LIMITE MUNICIPIO CON VINTO A CALLE INNOMINADA OTB LA GLORIETA D-4	327.343,15
1302	01	01	110	13020076400000	00	41	113	4223 0	000 0	00	RECONST. RED DE ALCANT. SANIT. AV. VIRGEN DE URKUPIÑA DE CANCHA SEVEN ARENA A EL CARCAMO OTB RAMON G.PRADA D-3	373.834,33
1302	01	01	110	13020130800000	00	41	113	4223 0	000 0	00	RECONST. RED DE AGUA POT. C.MEJILLONES,ANTOFAGASTA,TOCOPILLA Y ADYTES.DE C.ARZABE A B.GALINDO OTB LITORAL D-2	222.406,79
1302	01	01	170	13020142400000	00	41	113	4231 0	000 0	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE AV. OQUENDO ENTRE AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV. CAPITAN USTARIZ OTB CADECA D-10	721.890,24
1302	01	01	220	13020163600000	00	41	113	4231 0	000 0	00	CONST. CANCHA MULTIFUNCIONAL OTB SEJA PATA D-7	225.121,24
1302	01	01	220	13020161800000	00	41	113	4231 0	000 0	00	CONST. CANCHA MULTIFUNCIONAL CON TINGLADO OTB SEJA PATA D-7	254.695,77
1302	01	01	140	13020160600000	00	41	113	4231 0	000 0	00	IMPLEM. PLAN DE CIERRE TECNICO, CLAUSURA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL BOTADERO DE QUILLACOLLO	3.301.490,33
1302	01	01	170	13020076300000	00	41	113	4223 0	000 0	00	AMPL. CEMENTERIO QUILLACOLLO	1.028.894,42
1302	01	01	290	13020078000000	00	41	113	4223 0	000 0	00	CONST. MURO PERIMETRAL MATADERO FRIGORIFICO COTAPACHI D-6	2.185.326,21
1302	01	01	170	13020137200000	00	41	113	4231 0	000 0	00	CONST. ENLOSETADO CALLE DESDE U.E. FALSURI A CRUCE POTRERO Y A PASAJE 1 SINDICATO AGRARIO FALSURI D-7	799.392,88
1302	01	01	170	13020152300000	00	41	113	4231 0	000 0	00	CONST. PISO PAVIC PASAJES A, B, C Y D VILLA ESTEFANIA OTB SIGLO XX D-3	492.402,92
1302	01	01	220	13020163500000	00	41	113	4231 0	000 0	00	MEJ. DE CANCHA DE FUTBOL SINDICATO AGRARIO VILLA PUCARA D-7	692.531,02
1302	01	01	110	13020167300000	00	41	113	2320 0	000 0	00	CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL 6 DE AGOSTO DE AV. BLANCO GALINDO A MERCADO 27 DE MAYO D-1, D-2 Y D-3	262.585,50
											TOTAL	14.849.423,25

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	170	13020146000000	00	41	113	4223 0	000 0	00	CONST. CENTRO DE CAPACITACION JUNTA VECINAL ANTOFAGASTA NORTE D-2	739.657,87
1302	01	01	170	13020156300000	00	41	113	4231 0	000 0	00	CONST. ASFALTADO CALLE C ENTRE BILBAO RIOJA Y CALLE INNOMINADA OTB URBANIZACION SAAVEDRA D-10	523.468,38
1302	01	01	120	13020161500000	00	41	113	4231 0	000 0	00	CONST. CANAL DE RIEGO TRAMOS MOLINA, JOVE, AGUILAR Y LOPEZ COMUNIDAD CAMPESINA PAMPA GRANDE D-8	144.636,50
1302	01	01	120	13020153300000	00	41	113	4231 0	000 0	00	CONST. EMPEDRADO C. LA PAZ Y CORDONES DE ACERA C. ORURO; C. EVO MORALES Y C. INNOMINADA OTB 7 DE MAYO D-6	408.340,13
1302	01	01	110	13020160500000	00	41	113	4223 0	000 0	00	RECONST. RED DE AGUA POT. C. CALAMA Y C. SERRUTO/MEJ. Y TOCOPILLA, C. MEJILLONES/CALAMA Y B.G. OTB LITORAL D-2	262.590,38
1302	01	01	110	13020167000000	00	41	113	4223 0	000 0	00	RECONST. RED DE ALC. SANIT. C. CINCINATO PRADO DE C. 6 A C. 7 Y PASAJE SECTOR ANTENA OTB CINCINATO PRADO D-2	124.407,48
1302	01	01	120	13020155900000	00	41	113	4231 0	000 0	00	CONST. CANAL DE RIEGO TRAMO A-B Y TRAMO C-D DE CANAL ANGOSTURA A ZONA CENTRAL SINDICATO AGRARIO COTAPACHI D-6	327.179,10
1302	01	01	180	13020108500000	00	41	113	4231 0	000 0	00	CONST. PUENTE VEHICULAR OTB PATATA OLLERIA D-3	817.241,43
1302	01	01	220	13020159500000	00	41	113	4231 0	000 0	00	CONST. ENMALLADO PARQUE INFANTIL Y CANCHA MULTIPLE OTB PLAN 50 D-5	152.146,82
1302	01	01	170	13020145900000	00	41	113	4231 0	000 0	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE PASAJE AMERICA ENTRE AV. FERROVIARIA Y CINCINATO PRADA OTB PATATA ESTE D-2	277.557,79
1302	01	01	220	13020159400000	00	41	113	4231 0	000 0	00	CONST. GRADERIA Y CANCHA MULTIFUNCIONAL OTB LIBERTAD D-5	587.606,20
1302	01	01	210	13020162700000	00	41	113	4223 0	000 0	00	CONST. PERFORACION POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE ENERO D-3	113.566,46
1302	01	01	120	13020147300000	00	41	113	4231 0	000 0	00	MEJ. DE RIEGO DESDE VERTIENTE JATUN PAMPA HASTA JATUM PAMPA MAYU COMUNIDAD CAMPESINA PATA	108.632,83

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com

											MONTE CUEVA D-9	
130 2	01	01	17 0	1302016260000 0	00	41	11 3	4231 0	000 0	0 0	CONST. ENLOSETADO AV. INTEGRACIÓN SANTIAGO APÓSTOL PASO DESDE CALLE "A" A CALLE B OTB APOTE CENTRAL D-8	243.642,46
130 2	01	01	17 0	1302015270000 0	00	41	11 3	4223 0	000 0	0 0	CONST. CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL ILLATACO OESTE D-4	665.715,34
130 2	01	01	17 0	1302014560000 0	00	41	11 3	4223 0	000 0	0 0	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL SINDICATO AGRARIO POTRERO D-7	545.664,54
130 2	01	01	17 0	1302015650000 0	00	41	11 3	4223 0	000 0	0 0	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB UNION HACIENDA CHOCOPIÑA D-4	517.235,15
130 2	01	01	17 0	1302015930000 0	00	41	11 3	4223 0	000 0	0 0	CONST. CENTRO DE CAPACITACION JUNTA VECINAL SECTOR QUIMBOL D-5	794.716,62
130 2	01	01	17 0	1302015260000 0	00	41	11 3	4223 0	000 0	0 0	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL IRONCOLLO SUD D-4	62.669,93
130 2	01	01	17 0	1302014800000 0	00	41	11 3	4231 0	000 0	0 0	CONST. ASFALTADO CALLE AURORA ENTRE AV. ALBINA PATIÑO Y CALLE POTOSI JUNTA VECINAL VILLA AURORA D-4	312.250,14
130 2	01	01	17 0	1302016030000 0	00	41	11 3	4223 0	000 0	0 0	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB VILLA MODERNA D-2	328.690,92
130 2	01	01	17 0	1302016010000 0	00	41	11 3	4231 0	000 0	0 0	CONST. ENLOSETADO CALLE INNOMINADA DE CANCHA MULTIFUNCIONAL A U.E. SAN MIGUEL SINDICATO AGRARIO SAN MIGUEL D-7	99.088,69
130 2	01	01	17 0	1302016560000 0	00	41	11 3	4231 0	000 0	0 0	CONST. EMPEDRADO TRAMO B DESDE FINAL CALLE A HASTA CALLE C COMUNIDAD MOLLE MOLLE D-8	114.996,02
130 2	01	01	35 0	1302016470000 0	00	41	11 3	4223 0	000 0	0 0	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGÓN MUNICIPIO DE QUILLACOLLO (INFRAESTRUCTURA)	1.862.021,02
130 2	01	01	35 0	1302016470000 0	00	41	11 3	3480 0	000 0	0 0	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGÓN MUNICIPIO DE QUILLACOLLO (EQUIPAMIENTO)	200.000,00
130 2	01	01	35 0	1302016470000 0	00	41	11 3	4333 0	000 0	0 0	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGÓN MUNICIPIO DE QUILLACOLLO (EQUIPAMIENTO)	2.191.715,00
130 2	01	01	12 0	1302014740000 0	00	41	11 3	4231 0	000 0	0 0	MEJ. DE SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD PATA PAMPA D-9	115.371,98
130 2	01	01	35 0	1302016470000 0	00	41	11 3	4370 0	000 0	0 0	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGÓN MUNICIPIO DE QUILLACOLLO (EQUIPAMIENTO)	321.348,64
130 2	01	01	17 0	1302016020000 0	00	41	11 3	4231 0	000 0	0 0	PROYECTO "CONST. PAV. RIGIDO C. GERMAN BUSCH LADO ESTE DE AV. 14 DE SEP. A HOGAR VIDA NUEVA J. VECINAL URB. URKUPIÑA D-2	459.661,70
130 2	01	01	17 0	1302016610000 0	00	41	11 3	4231 0	000 0	0 0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO LADO SUD AV. PANAMERICANA ENTRE AV. OQUENDO Y C. CARLOS PEÑA OTBS KAMI Y QUIMBOL D-5	426.005,17
130 2	01	01	22 0	1302014680000 0	00	41	11 3	4231 0	000 0	0 0	CONST. CANCHA MULTIFUNCIONAL TINGLADO ENMALLADO Y GRADERIAS OTB CONSTANTINO MORALES D-1	217.259,31
130 2	01	01	12 0	1302016140000 0	00	41	11 3	4231 0	000 0	0 0	AMPL. CANAL DE RIEGO DESDE CALLE MOLINA HASTA CALLE INNOMINADA COMUNIDAD APOTE NORTE D-8	149.039,11
130 2	01	01	11 0	1302010880000 0	00	41	11 3	4231 0	000 0	0 0	CONST. CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL OTB CHULLA JAYATA D-4	148.123,25
130 2	01	01	17 0	1302016580000 0	00	41	11 3	4231 0	000 0	0 0	AMPL. PAV. RIG. C.TUPIZA DE C.SAC.2;C.1 DE C.CHICHAS AC.TUPIZA YC.2 DE C.CHICHAS A C.TUPIZA OTB QUECHISLA D-5	221.301,77
130 2	01	01	12 0	1302015890000 0	00	41	11 3	4231 0	000 0	0 0	MEJ. SISTEMA DE RIEGO DESDE TANQUE PRINCIPAL A TANQUES DE DISTRIBUCIÓN SINDICATO AGRARIO CHURITOS D-9	112.531,06
130 2	01	01	11 0	1302016000000 0	00	41	11 3	4223 0	000 0	0 0	CONST. RED DE AGUA POTABLE CALLES S; INNOMINADA Y LOS EUCALIPTOS JUNTA VECINAL EUCALIPTOS D-5	103.334,06
											TOTAL	14.849.423,28

MATRIZ N° 3
REFORMULADO -MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2023
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

DE:

Entidad	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org.	Partida	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	17 0	1302014600000 0	00	20	210	42230	000 0	0 0	CONST. CENTRO DE CAPACITACION JUNTA VECINAL ANTOFAGASTA NORTE D-2	239.657,87
1302	01	01	17 0	1302015630000 0	00	20	210	42310	000 0	0 0	CONST. ASFALTADO CALLE C ENTRE BILBAO RIOJA Y CALLE INNOMINADA OTB URBANIZACION SAAVEDRA D-10	523.468,38

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

1302	01	01	120	1302016150000 0	00	20	210	42310	000 0	0 0	CONST. CANAL DE RIEGO TRAMOS MOLINA, JOVE, AGUILAR Y LOPEZ COMUNIDAD CAMPESINA PAMPA GRANDE D-8	144.636,50	
1302	01	01	120	1302015330000 0	00	20	210	42310	000 0	0 0	CONST. EMPEDRADO C. LA PAZ Y CORDONES DE ACERA C. ORURO; C. EVO MORALES Y C. INNOMINADA OTB 7 DE MAYO D-6	408.340,13	
1302	01	01	110	1302016050000 0	00	20	210	42230	000 0	0 0	RECONST. RED DE AGUA POT. C. CALAMA Y C. SERRUTO/MEJ. Y TOCOPILLA, C. MEJILLONES/CALAMA Y B.G. OTB LITORAL D-2	262.590,38	
1302	01	01	110	1302016700000 0	00	20	210	42230	000 0	0 0	RECONST. RED DE ALC. SANIT. C. CINCINATO PRADO DE C. 6 A C. 7 Y PASAJE SECTOR ANTENA OTB CINCINATO PRADO D-2	124.407,46	
1302	01	01	120	1302015590000 0	00	20	210	42310	000 0	0 0	CONST. CANAL DE RIEGO TRAMO A-B Y TRAMO C-D DE CANAL ANGOSTURA A ZONA CENTRAL SINDICATO AGRARIO COTAPACHI D-6	377.179,10	
1302	01	01	180	1302010850000 0	00	20	210	42310	000 0	0 0	CONST. PUENTE VEHICULAR OTB PATATA OLLERIA D-3"	817.241,43	
1302	01	01	220	1302015950000 0	00	20	210	42310	000 0	0 0	CONST. ENMALLADO PARQUE INFANTIL Y CANCHA MULTIPLE OTB PLAN 50 D-5	152.146,82	
1302	01	01	170	1302014570000 0	00	20	210	42310	000 0	0 0	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE PASAJE AMERICA ENTRE AV. FERROVIARIA Y CINCINATO PRADA OTB PATATA ESTE D-3	277.557,79	
1302	01	01	220	1302015940000 0	00	20	210	42310	000 0	0 0	CONST. GRADERIA Y CANCHA MULTIFUNCIONAL OTB LIBERTAD D-5	587.606,20	
1302	01	01	210	1302016270000 0	00	20	210	42230	000 0	0 0	CONST. PERFORACION POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE ENERO D-3	113.566,46	
1302	01	01	120	1302014730000 0	00	20	210	42310	000 0	0 0	MEJ. DE RIEGO DESDE VERTIENTE JATUM PAMPA HASTA JATUM PAMPA MAYU COMUNIDAD CAMPESINA PATA MONTE CUEVA D-9	108.632,83	
1302	01	01	170	1302016260000 0	00	20	210	42310	000 0	0 0	CONST. ENLOSETADO AV. INTEGRACIÓN SANTIAGO APÓSTOL PASO DESDE CALLE "A" A CALLE B OTB APOTE CENTRAL D-8	243.642,46	
1302	01	01	170	1302015270000 0	00	20	210	42230	000 0	0 0	CONST. CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL ILLATACO OESTE D-4	665.715,34	
1302	01	01	170	1302014560000 0	00	20	210	42310	000 0	0 0	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL SINDICATO AGRARIO POTRERO D-7	545.664,54	
1302	01	01	170	1302015650000 0	00	20	210	42230	000 0	0 0	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB UNION MATENDA CHOCOPIÑA D-4	517.225,15	
1302	01	01	170	1302015930000 0	00	20	210	42230	000 0	0 0	CONST. CENTRO DE CAPACITACION JUNTA VECINAL SECTOR QUIMBOL D-5	794.736,62	
1302	01	01	170	1302015260000 0	00	20	210	42230	000 0	0 0	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL IRONCOLLO SUD D-4	82.669,93	
1302	01	01	170	1302014800000 0	00	20	210	42310	000 0	0 0	CONST. ASFALTADO CALLE AURORA ENTRE AV. ALBINA PATIÑO Y CALLE POTOSI JUNTA VECINAL VILLA AURORA D-4	312.250,14	
1302	01	01	170	1302016030000 0	00	20	210	42230	000 0	0 0	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB VILLA MODERNA D-2	328.690,92	
1302	01	01	170	1302016010000 0	00	20	210	42310	000 0	0 0	CONST. ENLOSETADO CALLE INNOMINADA DE CANCHA MULTIFUNCIONAL A U.E. SAN MIGUEL SINDICATO AGRARIO SAN MIGUEL D-7	99.088,69	
1302	01	01	170	1302016560000 0	00	20	210	42310	000 0	0 0	CONST. EMPEDRADO TRAMO B DESDE FINAL CALLE A HASTA CALLE C COMUNIDAD MOLLE MOLLE D-8	114.996,02	
1302	01	01	350	1302016470000 0	00	20	210	42230	000 0	0 0	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO (INFRAESTRUCTURA)	1.862.031,02	
1302	01	01	350	1302016470000 0	00	20	210	34800	000 0	0 0	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO (EQUIPAMIENTO)	200.000,00	
1302	01	01	350	1302016470000 0	00	20	210	43330	000 0	0 0	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO (EQUIPAMIENTO)	2.191.715,00	
1302	01	01	120	1302014240000 0	00	20	210	42310	000 0	0 0	MEJ. DE SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD PATA PAMPA D-9	115.371,98	
1302	01	01	350	1302016470000 0	00	20	210	43700	000 0	0 0	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO (EQUIPAMIENTO)	321.348,64	
1302	01	01	170	1302016020000 0	00	20	210	42310	000 0	0 0	PROYECTO "CONST. PAV. RIGIDO C. GERMAN BUSCH LADO ESTE DE AV. 14 DE SEP. A HOGAR VIDA NUEVA J. VECINAL URB. URKUPIÑA D-2	459.661,70	
1302	01	01	170	1302016610000 0	00	20	210	42310	000 0	0 0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO LADO SUD AV. PANAMERICANA ENTRE AV. OQUENDO Y C. CARLOS PEÑA OTBS KAMI Y QUIMBOL D-5	426.005,17	
1302	01	01	220	1302014660000 0	00	20	210	42310	000 0	0 0	CONST. CANCHA MULTIFUNCIONAL TINGLADO ENMALLADO Y GRADERIAS OTB CONSTANTINO MORALES D-1	217.259,31	
1302	01	01	120	1302016140000 0	00	20	210	42310	000 0	0 0	AMPL. CANAL DE RIEGO DESDE CALLE MOLINA HASTA CALLE INNOMINADA COMUNIDAD APOTE NORTE D-8	149.039,11	
1302	01	01	110	1302010860000 0	00	20	210	42310	000 0	0 0	CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL OTB CHULLA JAYATA D-4	148.123,25	
1302	01	01	170	1302016580000 0	00	41	113	42310	000 0	0 0	AMPL. PAV. RIG. C.TUPIZA DE C.SAC.2	C.1 DE C.CHICHAS AC.TUPIZA YC.2 DE C.CHICHAS A C.TUPIZA OTB QUECHISLA D-5	221.301,77
1302	01	01	120	1302015890000 0	00	20	210	42310	000 0	0 0	MEJ. SISTEMA DE RIEGO DESDE TANQUE PRINCIPAL A TANQUES DE DISTRIBUCIÓN SINDICATO AGRARIO CHURETOS D-9	112.531,06	

Teléfono-Fax. 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

1302	01	01	110	1302016000000	00	41	113	42230	0000	00	CONST RED DE AGUA POTABLE CALLES S; INNOMINADA Y LOS EUCALIPTOS JUNTA VECINAL EUCALIPTOS D-5	103.334,06
1302	01	01	0	0000	01	20	210	3.1.1.1 0	0000	00	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL	40.065,50
1302	01	01	130	0000	01	20	210	3.4.3	0000	00	MANTENIMIENTO DE PLAZAS, PARQUES Y JARDINES	6.695,20
1302	01	01	130	0000	01	20	210	3.9.8	0000	00	MANTENIMIENTO DE PLAZAS, PARQUES Y JARDINES	1.500,00
1302	01	01	130	0000	02	20	210	2.4.1.2 0	0000	00	PRESERVACION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AMBIENTAL	2.000,00
1302	01	01	130	0000	02	20	210	2.5.2.2 0	0000	00	PRESERVACION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AMBIENTAL	16.638,61
1302	01	01	130	0000	02	20	210	2.6.9.9 0	0000	00	PRESERVACION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AMBIENTAL	3.478,00
1302	01	01	130	0000	02	20	210	3.1.1.2 0	0000	00	PRESERVACION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AMBIENTAL	5.000,00
1302	01	01	130	0000	02	20	210	3.2.2	0000	00	PRESERVACION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AMBIENTAL	137,00
1302	01	01	130	0000	02	20	210	3.3.3	0000	00	PRESERVACION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AMBIENTAL	2.560,00
1302	01	01	130	0000	02	20	210	3.3.4	0000	00	PRESERVACION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AMBIENTAL	2.000,00
1302	01	01	130	0000	02	20	210	3.4.3	0000	00	PRESERVACION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AMBIENTAL	1.500,00
1302	01	01	130	0000	02	20	210	3.4.6	0000	00	PRESERVACION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AMBIENTAL	5.200,00
1302	01	01	130	0000	02	20	210	3.9.8	0000	00	PRESERVACION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AMBIENTAL	152,00
1302	01	01	130	0000	02	20	210	4.3.7	0000	00	PRESERVACION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AMBIENTAL	20.000,00
1302	01	01	130	0000	05	20	210	2.4.1.2 0	0000	00	RED MONICA	1.220,00
1302	01	01	130	0000	05	20	210	2.5.2.1 0	0000	00	RED MONICA	15.000,00
1302	01	01	130	0000	05	20	210	2.5.2.2 0	0000	00	RED MONICA	31.514,65
1302	01	01	130	0000	05	20	210	2.6.9.9 0	0000	00	RED MONICA	5.000,00
1302	01	01	130	0000	05	20	210	3.1.1.1 0	0000	00	RED MONICA	278,00
1302	01	01	130	0000	05	20	210	3.3.3	0000	00	RED MONICA	3.249,00
1302	01	01	130	0000	05	20	210	3.3.4	0000	00	RED MONICA	1.728,00
1302	01	01	130	0000	05	20	210	3.4.2	0000	00	RED MONICA	24.467,00
1302	01	01	130	0000	05	20	210	3.9.1	0000	00	RED MONICA	6.966,00
1302	01	01	130	0000	05	20	210	3.9.8	0000	00	RED MONICA	10.590,99
1302	01	01	130	0000	05	20	210	4.3.1.1 0	0000	00	RED MONICA	10.000,00
1302	01	01	130	0000	05	20	210	4.3.7	0000	00	RED MONICA	59.090,00
1302	01	01	130	0000	06	20	210	2.4.1.2 0	0000	00	CENTRO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA	3.000,00
1302	01	01	130	0000	06	20	210	2.5.2.2 0	0000	00	CENTRO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA	14.839,42
1302	01	01	130	0000	06	20	210	3.1.1.1 0	0000	00	CENTRO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA	1.586,00
1302	01	01	130	0000	06	20	210	3.3.4	0000	00	CENTRO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA	1.500,00
1302	01	01	130	0000	06	20	210	3.4.5	0000	00	CENTRO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA	120,00
1302	01	01	130	0000	06	20	210	3.4.6	0000	00	CENTRO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA	7.680,00
1302	01	01	130	0000	06	20	210	3.9.7	0000	00	CENTRO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA	32,00
1302	01	01	130	0000	06	20	210	3.9.8	0000	00	CENTRO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA	4.750,00
1302	01	01	130	0000	06	20	210	4.3.4	0000	00	CENTRO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA	78.182,00
1302	01	01	130	0000	06	20	210	4.3.7	0000	00	CENTRO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA	40.000,00
1302	01	01	130	0000	07	20	210	2.2.6	0000	00	MANEJO Y CONSERVACION DE AEAS PROTEGIDAS	2.417,90
1302	01	01	130	0000	07	20	210	2.5.2.2 0	0000	00	MANEJO Y CONSERVACION DE AEAS PROTEGIDAS	429,06
1302	01	01	130	0000	07	20	210	3.1.1.2 0	0000	00	MANEJO Y CONSERVACION DE AEAS PROTEGIDAS	2.700,00
1302	01	01	130	0000	07	20	210	3.1.3	0000	00	MANEJO Y CONSERVACION DE AEAS PROTEGIDAS	920,00
1302	01	01	130	0000	07	20	210	3.3.3	0000	00	MANEJO Y CONSERVACION DE AEAS PROTEGIDAS	3.700,00
1302	01	01	130	0000	07	20	210	3.3.4	0000	00	MANEJO Y CONSERVACION DE AEAS PROTEGIDAS	2.000,00
1302	01	01	130	0000	07	20	210	3.4.1.1 0	0000	00	MANEJO Y CONSERVACION DE AEAS PROTEGIDAS	6.708,00
1302	01	01	130	0000	07	20	210	3.4.2	0000	00	MANEJO Y CONSERVACION DE AEAS PROTEGIDAS	4.116,38
1302	01	01	130	0000	07	20	210	3.4.3	0000	00	MANEJO Y CONSERVACION DE AEAS PROTEGIDAS	2.000,00
1302	01	01	130	0000	07	20	210	3.4.6	0000	00	MANEJO Y CONSERVACION DE AEAS PROTEGIDAS	3.000,00
1302	01	01	200	0000	01	20	210	2.4.1.2 0	0000	00	APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR SALUD	12.750,00
1302	01	01	200	0000	01	20	210	2.4.3	0000	00	APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR SALUD	12.000,00
1302	01	01	200	0000	01	20	210	2.5.2.2 0	0000	00	APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR SALUD	58.893,46

Teléfono-Fax: 591(4) 4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

1302	01	01	200	0000	01	20	210	3.1.1.10	0000	00	APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR SALUD	185.466,00
1302	01	01	200	0000	01	20	210	3.4.1.10	0000	00	APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR SALUD	3.362,00
1302	01	01	200	0000	01	20	210	3.4.2	0000	00	APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR SALUD	2.600,00
1302	01	01	200	0000	01	20	210	3.4.6	0000	00	APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR SALUD	5.964,00
1302	01	01	200	0000	01	20	210	3.9.7	0000	00	APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR SALUD	137.160,00
1302	01	01	200	0000	01	20	210	3.9.8	0000	00	APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR SALUD	19.218,00
1302	01	01	200	0000	02	20	210	2.5.2.20	0000	00	PROGRAMAS NACIONALES	42.519,00
1302	01	01	200	0000	02	20	210	3.1.1.10	0000	00	PROGRAMAS NACIONALES	3.906,00
1302	01	01	200	0000	02	20	210	3.1.1.20	0000	00	PROGRAMAS NACIONALES	21.186,00
1302	01	01	200	0000	02	20	210	3.2.2	0000	00	PROGRAMAS NACIONALES	2.960,00
1302	01	01	200	0000	02	20	210	3.3.3	0000	00	PROGRAMAS NACIONALES	15.000,00
1302	01	01	200	0000	02	20	210	3.4.2	0000	00	PROGRAMAS NACIONALES	7.000,00
1302	01	01	200	0000	02	20	210	3.9.3	0000	00	PROGRAMAS NACIONALES	2.000,00
1302	01	01	200	0000	02	20	210	3.9.6	0000	00	PROGRAMAS NACIONALES	18.000,00
1302	01	01	200	0000	02	20	210	4.3.1.20	0000	00	PROGRAMAS NACIONALES	12.000,00
1302	01	01	200	0000	06	20	210	3.1.1.10	0000	00	FUNCIONAMIENTO PROGRAMA MI SALUD	30.564,00
1302	01	01	200	0000	06	20	210	3.1.1.20	0000	00	FUNCIONAMIENTO PROGRAMA MI SALUD	2.900,00
1302	01	01	200	0000	06	20	210	3.3.3	0000	00	FUNCIONAMIENTO PROGRAMA MI SALUD	150,00
1302	01	01	200	0000	06	20	210	3.9.4	0000	00	FUNCIONAMIENTO PROGRAMA MI SALUD	380,00
1302	01	01	200	0000	06	20	210	3.9.5	0000	00	FUNCIONAMIENTO PROGRAMA MI SALUD	266,00
1302	01	01	200	0000	06	20	210	4.3.1.20	0000	00	FUNCIONAMIENTO PROGRAMA MI SALUD	996,00
1302	01	01	200	0000	06	20	210	4.3.4	0000	00	FUNCIONAMIENTO PROGRAMA MI SALUD	99,00
1302	01	01	200	0000	06	20	210	4.3.5	0000	00	FUNCIONAMIENTO PROGRAMA MI SALUD	860,00
1302	01	01	200	0000	07	20	210	3.9.6	0000	00	FUNCIONAMIENTO PROGRAMA TELESALUD	7.291,00
1302	01	01	200	0000	07	20	210	4.3.1.10	0000	00	FUNCIONAMIENTO PROGRAMA TELESALUD	200,00
1302	01	01	200	0000	07	20	210	4.3.1.20	0000	00	FUNCIONAMIENTO PROGRAMA TELESALUD	8.842,00
1302	01	01	200	0000	13	20	210	2.5.6	0000	00	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION - PAI	8.000,00
1302	01	01	200	0000	13	20	210	3.2.1	0000	00	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION - PAI	3.000,00
1302	01	01	200	0000	13	20	210	3.9.4	0000	00	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION - PAI	1.300,00
1302	01	01	200	0000	13	20	210	3.9.5	0000	00	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION - PAI	4.047,00
1302	01	01	200	0000	13	20	210	4.3.1.10	0000	00	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION - PAI	900,00
1302	01	01	200	0000	13	20	210	4.3.4	0000	00	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION - PAI	25.878,00
1302	01	01	200	0000	13	20	210	4.3.7	0000	00	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION - PAI	4.870,00
1302	01	01	200	0000	01	20	210	2.5.2	0000	00	APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR EDUCACION	4.242,70
1302	01	01	200	0000	04	20	210	3.3.4	0000	00	FUNCIONAMIENTO CAMPAÑA POST ALFABETIZACION	1.700,00
1302	01	01	200	0000	04	20	210	3.3.5.2	0000	00	FUNCIONAMIENTO CAMPAÑA POST ALFABETIZACION	138,80
1302	01	01	200	0000	04	20	210	3.3.5.3	0000	00	FUNCIONAMIENTO CAMPAÑA POST ALFABETIZACION	2.400,00
1302	01	01	200	0000	04	20	210	3.3.6	0000	00	FUNCIONAMIENTO CAMPAÑA POST ALFABETIZACION	19.885,00
1302	01	01	200	0000	04	20	210	3.3.7	0000	00	FUNCIONAMIENTO CAMPAÑA POST ALFABETIZACION	5.000,00
1302	01	01	200	0000	04	20	210	3.3.8	0000	00	FUNCIONAMIENTO CAMPAÑA POST ALFABETIZACION	3.000,00
1302	01	01	200	0000	04	20	210	3.9.8	0000	00	FUNCIONAMIENTO CAMPAÑA POST ALFABETIZACION	6.947,30
1302	01	01	200	0000	05	20	210	3.4.8	0000	00	MANT. Y FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECA MUNICIPAL	6.413,00
1302	01	01	200	0000	05	20	210	3.6.8	0000	00	MANT. Y FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECA MUNICIPAL	2.000,00
1302	01	01	200	0000	05	20	210	3.9.8	0000	00	MANT. Y FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECA MUNICIPAL	1.001,00
1302	01	01	200	0000	08	20	210	3.9.8	0000	00	EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS ADMINISTRACION MUNICIPAL	10.300,00
1302	01	01	200	0000	08	20	210	3.9.8	0000	00	EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS ADMINISTRACION MUNICIPAL	17.140,00
1302	01	01	200	0000	08	20	210	4.3.1.1	0000	00	EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS ADMINISTRACION MUNICIPAL	73.500,00
1302	01	01	200	0000	08	20	210	4.3.1.2	0000	00	EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS ADMINISTRACION MUNICIPAL	94.768,77
1302	01	01	200	0000	01	20	210	3.3.7	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO TURISTICO QUILLACOLLO	3.340,00
1302	01	01	200	0000	01	20	210	3.3.1.2	0000	00	PROMOCION DE FERIAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	5.940,00
1302	01	01	200	0000	01	20	210	3.3.3	0000	00	PROMOCION DE FERIAS PRODUCTIVAS EN	12.960,00

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

			0							0	0	EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	
1302	01	01	350	0000	01	20	210	3.2.2	000 0	0 0	PROMOCION DE FERIAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	24,26	
1302	01	01	350	0000	01	20	210	3.3.2	000 0	0 0	PROMOCION DE FERIAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	3.790,00	
1302	01	01	350	0000	01	20	210	3.4.2	000 0	0 0	PROMOCION DE FERIAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	10,00	
1302	01	01	350	0000	01	20	210	3.4.5	000 0	0 0	PROMOCION DE FERIAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	73.650,00	
1302	01	01	350	0000	01	20	210	3.4.6	000 0	0 0	PROMOCION DE FERIAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	2.620,00	
1302	01	01	350	0000	01	20	210	3.4.8	000 0	0 0	PROMOCION DE FERIAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	445,00	
1302	01	01	200	0000	03	20	210	342	000 0	0 0	PROGRAMA MULTISECTORIAL DESNUTRICION CERO(PMDC)-NUTRIBEBE	787.667,43	
1302	01	01	200	0000	03	20	210	342	000 0	0 0	PROGRAMA MULTISECTORIAL DESNUTRICION CERO(PMDC)-NUTRIBEBE	12.033,57	
1302	01	02	160	0000	30	20	210	397	000 0	0 0	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB JUAN DEL VALLE	157.912,00	
1302	01	01	160	0000	30	20	210	346	000 0	0 0	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB JUAN DEL VALLE	7.200,00	
1302	01	01	160	0000	40	20	210	313	000 0	0 0	PARA LA ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB MORRO IQUIRCOLLO D-10	3.808,00	
1302	01	01	160	0000	40	20	210	346	000 0	0 0	PARA LA ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB MORRO IQUIRCOLLO D-10	4.374,00	
1302	01	01	160	0000	40	20	210	397	000 0	0 0	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB MORRO IQUIRCOLLO D-10	106.600,00	
1302	01	01	160	0000	02	20	210	397	000 0	0 0	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO JURISDICCION MUNICIPAL	489.300,00	
1302	01	01	160	0000	14	20	210	313	000 0	0 0	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTB NATANIEL AGUIRRE OTB ABEL CORTEZ Y OTB VILLA MODERNA D-2	746,00	
1302	01	01	160	0000	14	20	210	346	000 0	0 0	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTB NATANIEL AGUIRRE OTB ABEL CORTEZ Y OTB VILLA MODERNA D-2	1.740,00	
1302	01	01	160	0000	14	20	210	397	000 0	0 0	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTB NATANIEL AGUIRRE OTB ABEL CORTEZ Y OTB VILLA MODERNA D-2	393.814,00	
1302	01	01	160	0000	47	20	210	397	000 0	0 0	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL URINZAYA D-8	228.200,00	
1302	01	01	160	0000	49	20	210	313	000 0	0 0	ADQUISICIÓNES DE LUMINARIAS LED PARA LAS OTBS COBOCE, GENERAL CAMACHO SUD Y JUNTA VECINAL URBANIZACION URCUPIÑA D-2	3.840,00	
1302	01	01	160	0000	49	20	210	346	000 0	0 0	ADQUISICIÓNES DE LUMINARIAS LED PARA LAS OTBS COBOCE, GENERAL CAMACHO SUD Y JUNTA VECINAL URBANIZACION URCUPIÑA D-2	3.080,00	
1302	01	01	160	0000	49	20	210	397	000 0	0 0	ADQUISICIÓNES DE LUMINARIAS LED PARA LAS OTBS COBOCE, GENERAL CAMACHO SUD Y JUNTA VECINAL URBANIZACION URCUPIÑA D-2	290.950,00	
1302	01	01	220	0000	01	20	210	392	000 0	0 0	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	19.794,00	
1302	01	01	230	0000	02	20	210	322	000 0	0 0	APOYO A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA	19.798,00	
1302	01	01	230	0000	02	20	210	322	000 0	0 0	APOYO A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA	19.798,00	
1302	01	01	230	0000	02	20	210	322	000 0	0 0	APOYO A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA	10.340,00	
1302	01	01	230	0000	02	20	210	322	000 0	0 0	APOYO A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA	10.500,00	
1302	01	01	230	0000	02	20	210	322	000 0	0 0	APOYO A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA	12.200,00	
1302	01	01	230	0000	03	20	210	332	000 0	0 0	APOYO A LAS ACTIVIDADES CIVICAS, LOCALES Y NACIONALES	15.000,00	
1302	01	01	210	0000	09	20	210	31130	000 0	0 0	ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR	1.890.135,71	
1302	01	01	210	0000	08	20	210	31130	000 0	0 0	ALMUERZO ESCOLAR	348.170,70	
1302	01	01	340	0000	31	20	210	43330	000 0	0 0	ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA PARA EL D-2	799.704,00	
1302	01	01	340	0000	32	20	210	43330	000 0	0 0	ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA PARA EL DISTRITO - 3	799.704,00	
1302	01	01	140	0000	01	20	210	391	000 0	0 0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	13.110,00	
1302	01	01	130	0000	11	20	210	313	000 0	0 0	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE AREAS RECREATIVAS	39.612,00	
1302	01	01	110	0000	05	20	210	434	000 0	0 0	EQUIPAMIENTO EMAPAQ	47.600,00	
1302	01	01	120	0000	01	20	210	437	000 0	0 0	MANTENIMIENTO DE PLAZAS, PARQUES Y JARDINES	27.000,00	
1302	01	01	100	0000	07	20	210	346	000 0	0 0	COMPRA DE LETREROS METALICOS PARA EL AREA DE CONTROL DE CUENCAS ARIDOS Y AGREGADOS	16.980,00	
1302	01	01	140	0000	01	20	210	346	000 0	0 0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	19.500,00	
1302	01	01	140	0000	01	20	210	391	000 0	0 0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	31.597,50	
1302	01	01	140	0000	01	20	210	43120	000 0	0 0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	29.760,00	
1302	01	01	350	0000	01	20	210	345	000 0	0 0	PROMOCION DE FERIAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	13.250,00	
1302	01	01	140	0000	02	20	210	232	000 0	0 0	TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	19.680,00	
1302	01	01	180	0000	01	20	210	347	000 0	0 0	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS	10.000,00	
1302	01	01	110	0000	05	20	210	437	000 0	0 0	EQUIPAMIENTO EMAPAQ	56.800,00	
1302	01	01	110	0000	01	20	210	345	000 0	0 0	MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	49.800,00	

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

1302	01	01	130	0000	01	20	210	342	0000	00	MANTENIMIENTO DE PLAZAS, PARQUES Y JARDINES	19.388,20
1302	01	01	130	0000	10	20	210	313	0000	00	FORTALECIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL - ORNAMENTAL	18.110,00
1302	01	01	130	0000	11	20	210	345	0000	00	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE AREAS RECREATIVAS	16.424,00
											TOTAL	**23.187.794,36**

Al

Entidad	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org.	Partida	ET	TI	Denominacion del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	170	13020170200000	01	20	210	42310	0000	00	RECONST. PAVIMENTO FLEXIBLE AV. WALDO BALLIVIAN DE CALLE CAP. ARZABE A AV. BLANCO GALINDO D-1	1.641.611,55
1302	01	01	170	13020170500000	04	20	210	42310	0000	00	RECONST. PAV. FLEXIBLE C. 6 DE AGOSTO DE AV. CIRCUNVALACION A C. COCHABAMBA D-1 Y D-2	1.094.558,70
1302	01	01	170	13020170600000	01	20	210	42310	0000	00	RECONST. PAV. FLEX. C. JOSE BALLIVIAN DE C. COCHABAMBA A AV. BLANCO GALINDO D- Y D-2	621.027,87
1302	01	01	170	13020171200000	04	20	210	42310	0000	00	RECONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE 14 DE SEPTIEMBRE DE AV. 6 DE AGOSTO A CALLE GENERAL CAMACHO D-2	449.749,96
1302	01	01	170	13020172900000	01	20	210	42310	0000	00	RECONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CLEOMEDES BLANCO ENTRE C. GRAL. CAMACHO Y PJE. ATACAMA D-1	524.844,28
1302	01	01	170	13020173500000	04	20	210	42310	0000	00	RECONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE SUAREZ MIRANDA DE LA AV. BLANCO GALINDO A CALLE RICO TORO D1 Y D2	2.641.190,55
1302	01	01	170	13020173600000	01	20	210	42310	0000	00	RECONST. PAVIMENTO FLEXIBLE C. COCHABAMBA DE C. 6 DE AGOSTO A C. GRAL. CAMACHO D-1 Y D-2	807.438,88
1302	01	01	170	13020174100000	04	20	210	42310	0000	00	RECONST. PAV. FLEX. C. CARMELA SERRUTO DE AV. SANTA CRUZ A AV. SUAREZ MIRANDA D-1	648.305,52
1302	01	01	170	13020137100000	00	20	210	42310	0000	00	REMOD. DE LA PLAZA 15 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO OTB ZONA CENTRAL D-1	3.086.359,82
1302	01	01	170	13020165000000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE SUCRE DE LIMITE MUNICIPIO CON VINTO A CALLE INNOMINADA OTB LA GLORIETA D-4	327.343,15
1302	01	01	110	13020076400000	00	20	210	42230	0000	00	RECONST. RED DE ALCANT. SANIT. AV. VIRGEN DE URKUPIÑA DE CANCHA SEVEN ARENA A EL CARCAMO OTB RAMON G.PRADA D-3	373.834,33
1302	01	01	110	13020130800000	00	20	210	42230	0000	00	RECONST. RED DE AGUA POT. C.MEJILLONES,ANTOFAGASTA,TOCOPILLA Y ADYTES DE C.ARZABE A B.GALINDO OTB LITORAL D-2	222.406,79
1302	01	01	170	13020142400000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE AV. OQUENDO ENTRE AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV. CAPITAN USTARIZ OTB CADECA D-10	721.890,24
1302	01	01	220	13020163600000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. CANCHA MULTIFUNCIONAL OTB SEJA PATA D-7	225.121,24
1302	01	01	220	13020161800000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. CANCHA MULTIFUNCIONAL CON TINGLADO OTB SEJA PATA D-7	254.695,77
1302	01	01	140	13020160600000	00	20	210	42310	0000	00	IMPLEM. PLAN DE CIERRE TECNICO, CLAUSURA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL BOTADERO DE QUILLACOLLO	3.331.480,33
1302	01	01	170	13020076300000	00	20	210	42230	0000	00	AMPL. CEMENTERIO QUILLACOLLO	1.028.894,42
1302	01	01	290	13020078000000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. MURO PERIMETRAL MATADERO FRIGORIFICO COTAPACHI D-6	2.185.326,21
1302	01	01	170	13020137200000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. ENLOSETADO CALLE DESDE U.E. FALSURI A CRUCE POTRERO Y A PASAJE L SINDICATO AGRARIO FALSURI D-7	799.392,88
1302	01	01	170	13020157300000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PISO PAVIC PASAJES A, B, C Y D VILLA ESTEFANIA OTB SIGLO XX D-3	482.402,82
1302	01	01	220	13020163500000	00	20	210	42310	0000	00	MEJ. DE CANCHA DE FUTBOL SINDICATO AGRARIO VILLA PUCARA D-7	682.531,02
1302	01	01	97	0000	12	20	210	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-10	98.148,63
1302	01	01	97	0000	11	20	210	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-9	53.861,00
1302	01	01	97	0000	09	20	210	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-7	896.167,30
											TOTAL	**23.187.794,36**

MATRIZ N° 4
REFORMULADO -MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA
2023
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	09	41	113	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-7	896.167,30

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

1302	01	01	97	0000	11	41	113	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-9	52.861,00
1302	01	01	97	0000	12	41	113	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-10	98.149,63
1302	01	01	97	0000	01	41	113	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION	2.472.394,57
1302	01	01	0	0000	01	41	113	26990	0000	00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	2.065.565,34
1302	01	01	0	0000	01	41	113	21400	0000	00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	73.848,96
1302	01	01	120	0000	01	41	113	34500	0000	00	MANTENIMIENTO SISTEMAS DE MICRORIEGO	13.425,00
1302	01	01	120	0000	01	41	113	26990	0000	00	MANTENIMIENTO SISTEMAS DE MICRORIEGO	3.038,00
1302	01	01	120	0000	01	41	113	25220	0000	00	MANTENIMIENTO SISTEMAS DE MICRORIEGO	291,14
1302	01	01	140	0000	03	41	113	26990	0000	00	CIERRE TECNICO SANITARIO	92.293,96
1302	01	01	160	0000	03	41	113	21200	0000	00	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO PAGO ELFEC	600.000,00
1302	01	01	200	0000	01	41	119	25220	0000	00	APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR SALUD	577.878,91
1302	01	01	200	0000	06	41	119	25220	0000	00	APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR SALUD	209.788,52
1302	01	01	210	0000	01	41	113	21300	0000	00	APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR EDUCACION	4.500,00
1302	01	01	210	0000	01	41	113	34500	0000	00	APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR EDUCACION	6.056,77
1302	01	01	210	0000	01	41	113	39300	0000	00	APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR EDUCACION	4.000,00
1302	01	01	210	0000	01	41	113	25220	0000	00	APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR EDUCACION	4.603,07
1302	01	01	210	0000	01	41	113	31110	0000	00	APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR EDUCACION	306,00
1302	01	01	210	0000	01	41	113	32100	0000	00	APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR EDUCACION	158,00
1302	01	01	210	0000	01	41	113	33200	0000	00	APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR EDUCACION	4.032,00
1302	01	01	210	0000	01	41	113	34200	0000	00	APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR EDUCACION	5.983,79
1302	01	01	210	0000	01	41	113	39100	0000	00	APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR EDUCACION	11,90
1302	01	01	210	0000	01	41	113	39500	0000	00	APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR EDUCACION	10.191,00
1302	01	01	210	0000	07	41	113	21400	0000	00	FUNC. Y EQUIP. DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION QUILLACOLLO	4.400,00
1302	01	01	210	0000	07	41	113	21600	0000	00	FUNC. Y EQUIP. DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION QUILLACOLLO	1.153,00
1302	01	01	210	0000	07	41	113	31120	0000	00	FUNC. Y EQUIP. DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION QUILLACOLLO	3.890,00
1302	01	01	210	0000	07	41	113	32200	0000	00	FUNC. Y EQUIP. DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION QUILLACOLLO	278,00
1302	01	01	210	0000	07	41	113	34200	0000	00	FUNC. Y EQUIP. DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION QUILLACOLLO	690,00
1302	01	01	210	0000	07	41	113	39100	0000	00	FUNC. Y EQUIP. DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION QUILLACOLLO	311,00
1302	01	01	210	0000	08	41	113	31110	0000	00	ALMUERZO ESCOLAR	5.418,00
1302	01	01	210	0000	08	41	113	31130	0000	00	ALMUERZO ESCOLAR	131.965,00
1302	01	01	210	0000	08	41	113	33300	0000	00	ALMUERZO ESCOLAR	5.750,00
1302	01	01	210	0000	08	41	113	34110	0000	00	ALMUERZO ESCOLAR	3.230,00
1302	01	01	210	0000	08	41	113	34200	0000	00	ALMUERZO ESCOLAR	900,00
1302	01	01	210	0000	08	41	113	39100	0000	00	ALMUERZO ESCOLAR	29.990,00
1302	01	01	210	0000	08	41	113	43700	0000	00	ALMUERZO ESCOLAR	7.200,00
1302	01	01	230	0000	03	41	113	22600	0000	00	APOYO A LAS ACTIVIDADES CIVICAS, LOCALES Y NACIONALES	28.000,00
1302	01	01	230	0000	03	41	113	23200	0000	00	APOYO A LAS ACTIVIDADES CIVICAS, LOCALES Y NACIONALES	7.500,00
1302	01	01	230	0000	03	41	113	25500	0000	00	APOYO A LAS ACTIVIDADES CIVICAS, LOCALES Y NACIONALES	1.500,00
1302	01	01	230	0000	03	41	113	25600	0000	00	APOYO A LAS ACTIVIDADES CIVICAS, LOCALES Y NACIONALES	2.000,00
1302	01	01	230	0000	03	41	113	31300	0000	00	APOYO A LAS ACTIVIDADES CIVICAS, LOCALES Y NACIONALES	2.000,00
1302	01	01	230	0000	03	41	113	32200	0000	00	APOYO A LAS ACTIVIDADES CIVICAS, LOCALES Y NACIONALES	7.830,00
1302	01	01	230	0000	03	41	113	39100	0000	00	APOYO A LAS ACTIVIDADES CIVICAS, LOCALES Y NACIONALES	318,00
1302	01	01	280	0000	01	41	113	25220	0000	00	APOYO GESTION INTENDENCIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL CONSUMIDOR	85.876,16
1302	01	01	280	0000	01	41	113	25220	0000	00	APOYO GESTION INTENDENCIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL CONSUMIDOR	19.064,00
1302	01	01	300	0000	01	41	113	21200	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTTO. CEMENTERIO GENERAL	4.000,00
1302	01	01	280	0000	01	41	113	25220	0000	00	APOYO GESTION INTENDENCIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DEL CONSUMIDOR	19.066,00
1302	01	01	310	0000	01	41	113	23200	0000	00	PREVENCION, EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES	18.360,00
1302	01	01	340	0000	01	41	113	23400	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	1.990,00
1302	01	01	340	0000	01	41	113	25220	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	7.258,00
1302	01	01	340	0000	01	41	113	25220	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	1.116,00

Teléfono-Fax. 591(4)4260096
C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

											PARQUE AUTOMOTOR	
1302	01	01	340	0000	01	41	113	34110	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	4.444,00
1302	01	01	340	0000	01	41	113	34110	0000	00	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	944,00
1302	01	01	340	0000	10	41	113	25500	0000	00	PUBLICACION INGRESOS MUNICIPALES	12.744,00
1302	01	01	340	0000	10	41	113	24110	0000	00	FUNCIONAMIENTOS Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS	149.607,00
1302	01	01	340	0000	10	41	113	34500	0000	00	FUNCIONAMIENTOS Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS	6.682,00
1302	01	01	340	0000	10	41	113	34700	0000	00	FUNCIONAMIENTOS Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS	58.560,00
1302	01	01	340	0000	10	41	113	43700	0000	00	FUNCIONAMIENTOS Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS	5.150,00
1302	01	01	340	0000	15	41	113	25210	0000	00	FORTALECIMIENTO DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES	321.698,00
1302	01	01	340	0000	15	41	113	25220	0000	00	FORTALECIMIENTO DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES	12.168,00
1302	01	01	340	0000	15	41	113	31110	0000	00	FORTALECIMIENTO DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES	2.516,00
1302	01	01	340	0000	16	41	113	31110	0000	00	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE URBANISMO	67.189,00
											TOTAL	**8.238.300,02**

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	200	0000	03	41	119	342	0000	00	PROGRAMA MULTISECTORIAL DESNUTRICION CERO(PMDC)-NUTRIBEBE	787.667,43
1302	01	01	200	0000	03	41	113	342	0000	00	PROGRAMA MULTISECTORIAL DESNUTRICION CERO(PMDC)-NUTRIBEBE	12.033,57
1302	01	01	210	0000	08	41	113	31130	0000	00	ALMUERZO ESCOLAR	740.520,38
1302	01	01	210	0000	08	41	113	31130	0000	00	ALMUERZO ESCOLAR	290.229,40
1302	01	01	160	0000	30	41	113	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB JUAN DEL VALLE D-8	157.912,00
1302	01	01	160	0000	30	41	113	34600	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB JUAN DEL VALLE D-8	7.200,00
1302	01	01	160	0000	40	41	113	31300	0000	00	PARA LA ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB MORRO IQUIRCOLLO D-10	3.808,00
1302	01	01	160	0000	40	41	113	34600	0000	00	PARA LA ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB MORRO IQUIRCOLLO D-10	4.374,00
1302	01	01	160	0000	40	41	113	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB MORRO IQUIRCOLLO D-10	106.600,00
1302	01	01	160	0000	02	41	113	39700	0000	00	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO JURISDICCION MUNICIPAL	489.300,00
1302	01	01	160	0000	14	41	113	31300	0000	00	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTB NATANIEL AGUIRRE OTB ABEL CORTEZ Y OTB VILLA MODERNA D-2	746,00
1302	01	01	160	0000	14	41	113	34600	0000	00	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTB NATANIEL AGUIRRE OTB ABEL CORTEZ Y OTB VILLA MODERNA D-2	1.740,00
1302	01	01	160	0000	14	41	113	39700	0000	00	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTB NATANIEL AGUIRRE OTB ABEL CORTEZ Y OTB VILLA MODERNA D-2	393.814,00
1302	01	01	160	0000	47	41	113	39700	0000	00	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL URINZAYA D-8	228.200,00
1302	01	01	160	0000	49	41	113	31300	0000	00	ADQUISICIÓNES DE LUMINARIAS LED PARA LAS OTBS COBOCE, GENERAL CAMACHO SUD Y JUNTA VECINAL URBANIZACION URCUPIÑA D-2	3.840,00
1302	01	01	160	0000	49	41	113	34600	0000	00	ADQUISICIÓNES DE LUMINARIAS LED PARA LAS OTBS COBOCE, GENERAL CAMACHO SUD Y JUNTA VECINAL URBANIZACION URCUPIÑA D-2	3.080,00
1302	01	01	160	0000	49	41	113	39700	0000	00	ADQUISICIÓNES DE LUMINARIAS LED PARA LAS OTBS COBOCE, GENERAL CAMACHO SUD Y JUNTA VECINAL URBANIZACION URCUPIÑA D-2	290.950,00
1302	01	01	220	0000	01	41	113	39200	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	19.794,00
1302	01	01	230	0000	02	41	113	32200	0000	00	APOYO A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA	19.798,00
1302	01	01	230	0000	02	41	113	32200	0000	00	APOYO A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA	19.798,00
1302	01	01	230	0000	02	41	113	32200	0000	00	APOYO A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA	10.340,00
1302	01	01	230	0000	02	41	113	32200	0000	00	APOYO A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA	10.500,00
1302	01	01	230	0000	02	41	113	32200	0000	00	APOYO A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA	12.200,00
1302	01	01	230	0000	03	41	113	32200	0000	00	APOYO A LAS ACTIVIDADES CIVICAS, LOCALES Y NACIONALES	15.000,00
1302	01	01	210	0000	09	41	113	31130	0000	00	ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR	2.468.100,54
1302	01	01	340	0000	31	41	113	43330	0000	00	ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA PARA EL D-2	799.704,00
1302	01	01	340	0000	32	41	113	43330	0000	00	ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA PARA EL DISTRITO -3	799.704,00
1302	01	01	140	0000	01	41	113	39100	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	13.110,00
1302	01	01	130	0000	11	41	113	31300	0000	00	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE AREAS RECREATIVAS	39.612,00

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com

1302	01	01	110	0000	05	41	113	43400	0000	00	EQUIPAMIENTO EMAPAQ	47.000,00
1302	01	01	130	0000	01	41	113	43700	0000	00	MANTENIMIENTO DE PLAZAS, PARQUES Y JARDINES	27.000,00
1302	01	01	100	0000	07	41	113	34600	0000	00	COMPRA DE LETREROS METALICOS PARA EL AREA DE CONTROL DE CUENCAS ARIDOS Y AGREGADOS	15.980,00
1302	01	01	140	0000	01	41	113	34600	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	19.555,00
1302	01	01	140	0000	01	41	113	39100	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	31.597,50
1302	01	01	140	0000	01	41	113	43120	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	29.750,00
1302	01	01	350	0000	01	41	113	34500	0000	00	PROMOCION DE FERIAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	13.250,00
1302	01	01	140	0000	02	41	113	23200	0000	00	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	19.680,00
1302	01	01	180	0000	01	41	113	34700	0000	00	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS	10.000,00
1302	01	01	110	0000	05	41	113	43700	0000	00	EQUIPAMIENTO EMAPAQ	56.800,00
1302	01	01	110	0000	01	41	113	34500	0000	00	MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	49.800,00
1302	01	01	130	0000	01	41	113	34200	0000	00	MANTENIMIENTO DE PLAZAS, PARQUES Y JARDINES	19.388,20
1302	01	01	130	0000	10	41	113	31300	0000	00	FORTALECIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL - ORNAMENTAL	18.110,00
1302	01	01	130	0000	11	41	113	34500	0000	00	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE AREAS RECREATIVAS	16.424,00
1302	01	01	140	0000	02	20	210	23200	0000	00	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	17.325,00
1302	01	01	140	0000	01	20	210	34600	0000	00	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)	15.550,00
1302	01	01	270	0000	01	20	210	34200	0000	00	GESTION TRAFICO Y VIALIDAD	40.960,00
1302	01	01	270	0000	01	20	210	39700	0000	00	GESTION TRAFICO Y VIALIDAD	39.300,00
											TOTAL	**9.238.300,02**

Artículo 2.- La aprobación de la modificación presupuestaria, mediante la presente Ley Municipal, **no constituye una autorización para el gasto**, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración y normativa legal conexa.

Artículo 3.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta lo establecido en el D.S. 3607 en su artículo 3.- *"(RESPONSABILIDAD). I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante"*.

Artículo 4.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la ejecución de recursos y gastos de las diferentes Fuentes de Financiamiento es de entera responsabilidad de la parte Ejecutiva, quien deberá ejecutar los mismos de acuerdo a Ley.

Artículo 5.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada en el artículo 2 *"Ámbito de Aplicación de las Normas Básicas. Las presentes Normas Básicas y Principios del Sistema de Contabilidad Integrada (SCI), son de uso y aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva y de los funcionarios públicos encargados de su aplicación"*.

Artículo 6.- La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda encargado del cumplimiento estricto de los procedimientos técnico administrativos y legales de carácter Nacional, Departamental y Municipal, para ejecutar la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autonomía Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías – SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los 7 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. (07/12/2023)

Abg. Jenny Carla Vela Arellano Arcolonium
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Angel Ariel Echazú Nava
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 11 diciembre de 2023

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° **681/2023** de fecha 07 de diciembre de 2023, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (Qllo. 11/12/2023)

Abg. Hector Cartagena Chacon
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com